Diario Oficial de
EXTREMADURA
MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2004 Número 124

S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Tribunal Constitucional

Cuestión de Inconstitucionalidad.— Edicto de 5 de octubre de 2004, sobre cuestión de inconstitucionalidad nº 4569-2004 12587

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Cartas de Servicios.— Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12588

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslado.— Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 12598

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros 12679

Anexo a la Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros 12697

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Resolución de 7 de octubre de 2004, del Consejero de

Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2003/2004 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12679

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nºs 228-229/2004, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en los mismos 12684

Servicio Extremeño Público de Empleo

Plan de Formación e Inserción Profesional.— Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el fichero de expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12685

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Adquisición de un tractor oruga y una minicargadora con sus accesorios". Expte.: 0433021F0170 12686

Consejería de Fomento

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2004, sobre notificación del acto de comparecencia del expediente disciplinario incoado a Dª Mª José Bermejo Peguero 12687

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Espacio para la Creación Joven en Plasencia". Expte.: OB045JV17014 12687

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Espacio para la Creación Joven en Alburquerque". Expte.: OB045JV17015 12688

Concurso.— Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Acondicionamiento y equipamiento escenario y sala de butacas en el cine teatro "Capitol" de Azuaga". Expte.: OB043RT17019 12689

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 13 de octubre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación anticipada del suministro de gasoil de calefacción, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres durante el año 2005. Expte.: S18/05CC 12690

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 22 de septiembre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Sánchez Martín 12691

Notificaciones.— Anuncio de 22 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Fiallo Amor 12692

Notificaciones.— Anuncio de 29 de septiembre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Calado Macías 12692

Notificaciones.— Anuncio de 6 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. César Gómez Martín 12693

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Congelados Badajoz, S.L. 12693

Notificaciones.— Anuncio de 7 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Drumar, S.L. 12694

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Segunda fase del catálogo de caminos públicos y pistas forestales de Extremadura". Expte.: 0431041F0047 12694

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 18 de octubre de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio de vigilancia y seguridad Hospital Ciudad de Coria y Gerencia-CEDEX. Expte.: CSE/03/02/05/CA 12695

Denominación de Origen Jamón de Huelva

Información pública.— Anuncio de 21 de septiembre de 2004, sobre exposición de acuerdos 12696

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,57 euros.

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 5 de octubre de 2004, sobre cuestión de inconstitucionalidad nº 4569-2004.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4569-2004 planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cáceres, en relación con el inciso "o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas" del nº 1 del artículo 17 de la Ley 11/2002 de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura por posible vulneración del art. 149.1.18 de la Constitución.

Madrid, a cinco de octubre de dos mil cuatro. El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica la existencia de la Administración autonómica extremeña y que debe presidir su entera actividad, tal y como expresa la exposición de motivos de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye un proceso dinámico y de continua adaptación, en sus formas organizativas y funcionales, a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas de su entorno. En este sentido, nuestra Administración no puede permanecer ajena a la introducción en sus órganos y unidades de la cultura y las técnicas de gestión de la calidad, responsabilizándose, así, de la calidad global de los servicios.

En este contexto, incorporados ya al siglo XXI, la sociedad extremeña demanda con urgencia una Administración más abierta y receptiva, que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos con mayor agilidad, calidad, eficacia y eficiencia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procedimentales más modernos y avanzados. Tal es, en términos generales, el objeto y finalidad del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007)" aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 26 de febrero de 2004, en cuyo Eje II, bajo la rúbrica de "Técnicas de calidad aplicadas a la Administración", se contemplan actuaciones específicamente dirigidas a la elaboración de una Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración autonómica, la implantación de Cartas de Servicios y la puesta en marcha de acciones dirigidas a conocer y evaluar objetivamente la calidad de nuestros servicios públicos, esto es, el Observatorio de la Calidad. Todos estos instrumentos, junto con el objeto y ámbito de aplicación, se definen conceptualmente en el Capítulo I del presente Decreto.

Los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa ya se encuentran recogidos con carácter general en la Constitución Española, en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por ello, su recopilación en un documento, tiene por objeto facilitar su conocimiento, así como garantizar su exigibilidad por parte de los ciudadanos y ciudadanas, articulando instrumentos de protección por parte de la Administración autonómica.

En este marco, el Capítulo II del presente Decreto concibe la Carta de Derechos de los Ciudadanos como un complemento de los derechos que éstos ya tienen garantizados por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, respondiendo a los principios de trasparencia, atención adecuada, información, agilidad, responsabilidad y participación activa, como derechos inherentes a todo ciudadano en una nueva cultura administrativa, en la que el sector público no es otra cosa que un instrumento al servicio de la sociedad.

Por su parte, el Capítulo III aborda la regulación de las Cartas de Servicios, como documentos en los que los órganos y unidades de nuestra Administración ponen de manifiesto los compromisos de calidad en la prestación de los servicios que ofrecen a los ciudadanos. Se trata de verdaderos "contratos básicos de calidad" que se articulan formalmente entre la Administración y los usuarios de los servicios. Su emisión ha de ser responsable, fruto de una previa reflexión y estar fundamentada en indicadores que avalen el cumplimiento efectivo de los compromisos de calidad asumidos (tiempos de respuesta, ausencia de errores, garantías sobre el resultado, etc.).

El Capítulo IV del Decreto incorpora herramientas técnicas de diagnóstico que permitan pulsar el nivel de calidad que los ciudadanos perciben de los servicios públicos de la Administración autonómica, fundamentalmente aquéllos de prestación directa al usuario o de mayor demanda social; y, en definitiva, observar, cuantificar y medir el rendimiento de nuestra Administración.

Por último, resulta preciso conciliar el logro de estos propósitos con la existencia de un órgano administrativo que los impulse, promueva e inspeccione su seguimiento; por ello, se atribuyen a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia nuevas funciones añadidas en el Capítulo V para adecuarse con mayor rigor a la naturaleza de los cometidos a tutelar.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de octubre de 2004,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la Carta de Derechos de los Ciudadanos, regular las Cartas de Servicios y definir los sistemas de diagnóstico y observación de la calidad de los servicios públicos prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. Este Decreto será de aplicación a los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los organismos públicos que dependan de la misma, cuando atiendan, gestionen o presten servicios a los ciudadanos, ya sean éstos extremeños o no, nacionales o extranjeros, y en general a cuantas personas físicas o jurídicas se relacionen con cualquier unidad administrativa o departamento de la Administración autonómica.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas públicas de la Junta de Extremadura con forma mercantil que presten servicios directos a los ciudadanos podrán acogerse a las medidas previstas en esta norma, cuando así lo decidan sus órganos de gobierno o dirección.

Artículo 3.- Definiciones.

1. Se entiende por Carta de Derechos de los Ciudadanos el marco general de expectativas y aspiraciones que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza, en forma de derechos, a cuantos ciudadanos se relacionan con la misma. En este sentido, la Carta de Derechos de los Ciudadanos se constituye como un referente de mejora continua y permanente de los servicios públicos prestados.

2. Las Cartas de Servicios son instrumentos de mejora de la calidad de los servicios públicos en las que cada órgano explicitará por escrito y difundirá los compromisos de servicio y estándares de calidad a los que se ajustará la prestación de sus servicios, en función de los recursos disponibles.

3. Se entiende por Calidad de un servicio público el conjunto de requisitos, características o estándares que, como mínimo, debe cumplir dicho servicio para adecuarse a las demandas sociales de los ciudadanos, hacer efectivo el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a las prestaciones públicas.

CAPÍTULO II

De la Carta de Derechos de los Ciudadanos

Artículo 4.- Enunciación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

Los ciudadanos y ciudadanas, y cuantas personas físicas o jurídicas, actuando en nombre propio o en virtud de representación, establezcan una relación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tienen reconocidos los siguientes derechos y sus correspondientes manifestaciones en que se concretan:

I. - DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA, TRANSPARENTE, ACCESIBLE Y ABIERTA A LOS CIUDADANOS:

1.1. Recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de la Administración y los requisitos genéricos de sus procedimientos.

1.2. Identificar con claridad y precisión las dependencias a las que puede dirigirse.

1.3. Obtener información sobre los horarios de atención al público de manera visible en las sedes de los órganos.

1.4. Acceder sin barreras físicas ni limitaciones a cualquier edificio de la Junta de Extremadura.

1.5. Conocer el contenido actualizado de las normas de nuestra Comunidad Autónoma, del Estado y de la Unión Europea mediante sistemas de datos fácilmente accesibles.

1.6. Disponer gratuitamente de los formularios de solicitud normalizados necesarios para iniciar un procedimiento o solicitar la prestación de un servicio.

1.7. Recibir comunicación de que sus instancias, peticiones o solicitudes presentadas por error en un órgano que no resulte competente para conocer de dichos documentos, han sido inmediatamente trasladadas al que sí tenga atribuida la competencia para su tramitación.

1.8. Acceder a los archivos y registros con efectividad en los términos dispuestos por el ordenamiento jurídico.

II.- DERECHO A RECIBIR UNA ATENCIÓN ADECUADA.

2.1. Obtener de los empleados públicos con los que se interrelacione un tratamiento respetuoso, diligente y confidencial.

2.2. Igualdad en el trato, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión, condición social, nacionalidad, origen u opinión.

2.3. Se garantizará a los ciudadanos afectados por cualquier tipo de discapacidad sensorial, física o psíquica el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en esta Carta y en el resto del ordenamiento jurídico.

2.4. Conocer la identidad y categoría de la autoridad o funcionario que le atienda.

2.5. Que la comparecencia ante un órgano de la Administración le resulte lo menos gravosa posible y que no sea obligatorio acudir a una oficina pública, salvo por causa de imperativo legal o por resultar imprescindible para la gestión de un asunto.

2.6. Obtener la ayuda e información necesarias para cumplimentar las instancias que se dirijan a la Junta de Extremadura.

2.7. Que las notificaciones contengan términos sencillos y utilicen un lenguaje que, respetando las exigencias técnicas necesarias, resulte comprensible para todo ciudadano.

III.- DERECHO A OBTENER INFORMACIÓN.

3.1. Obtener contestación a cualquier petición o consulta que realice.

3.2. Obtener, desde cualquier oficina y por teléfono, información relativa a la denominación, dirección postal y horario de las unidades administrativas a las que debe dirigirse para realizar cualquier trámite.

3.3. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga un interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

3.4. Consultar en cualquier Unidad Departamental de Información Administrativa de las diferentes Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa, los ejemplares del "Diario Oficial de Extremadura" publicados, al menos, en los últimos doce meses.

3.5. Conocer, en los diez días siguientes a la recepción de su petición en el registro del órgano competente para resolverla, el plazo máximo de que dispone éste para dictar resolución y para realizar las notificaciones de los procedimientos, así como los efectos que haya de producir el silencio administrativo.

IV.- DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN ÁGIL Y TECNOLÓGICAMENTE AVANZADA.

4.1. Tramitación ágil de los asuntos que le afecten, que deberán resolverse dentro del plazo legalmente previsto, y a conocer, en su caso, el motivo concreto del eventual retraso.

4.2. No tener que aportar documentos que obren en poder de la Administración autonómica, salvo que las normas procedimentales expresamente lo requieran y cuya validez legal no haya precluido. Para poder hacer efectivo este derecho, el ciudadano ha de identificar la dependencia administrativa en la que se entregaron los documentos, así como la fecha de su aportación.

4.3. No tener que aportar documentos que hayan de ser expedidos por órganos de la Administración de la Junta de Extremadura.

4.4. Comunicación con la Administración autonómica a través de correo electrónico y otros medios telemáticos con plena validez y eficacia siempre que quede acreditada la autenticidad conforme a los requisitos normativamente previstos.

4.5. Recibir en su correo electrónico la información publicada en el "Diario Oficial de Extremadura" e incluida en la web del Sistema de Información Administrativa (Sia) sobre las áreas que previamente haya seleccionado a través del servicio que ofrece su "sistema de avisos".

V.- DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE ANTE EL CIUDADANO.

5.1. Formular reclamaciones, quejas y sugerencias relativas al incorrecto funcionamiento de la Administración autonómica.

5.2. Recibir el auxilio y orientación de los funcionarios responsables de los Libros de Quejas y Sugerencias para la formulación y

constancia de aquéllas que los ciudadanos estimen conveniente plantear.

5.3. Recibir respuesta a sus reclamaciones, quejas y sugerencias con la mayor celeridad posible y, en todo caso, dentro del plazo de un mes desde su formulación.

5.4. Exigir las responsabilidades por los daños ocasionados en sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

VI.- DERECHO A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

6.1. Ser consultados periódicamente y con regularidad sobre su grado de percepción de la calidad de los servicios que recibe de la Administración autonómica por medio de los instrumentos que se habiliten para ello.

6.2. Obtener la información necesaria para participar en los procedimientos en los que figuren como interesados.

6.3. Exigir una formación de calidad para los profesionales del sector público autonómico, que redunde en una mejor práctica aplicada a la actuación administrativa.

Artículo 5.- Eficacia de la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

1. Los ciudadanos podrán exigir el cumplimiento de los derechos reconocidos en esta Carta, que vincula a autoridades y empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Todas las Consejerías adoptarán las medidas oportunas y proveerán los medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos reconocidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

3. La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, llevará a cabo un seguimiento y evaluación del desarrollo de la Carta de Derechos de los Ciudadanos; e informará anualmente al Consejo de Gobierno de su grado de cumplimiento, haciendo referencia específica a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración autonómica.

Artículo 6.- Divulgación y salvaguarda de la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

1. Se promoverá la máxima difusión de la Carta de Derechos de los Ciudadanos, para lo cual se dispondrán ejemplares de la misma en la entrada de las sedes principales de todas las Consejerías, así como en sus correspondientes Servicios Territoriales, en las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura en Cáceres y Badajoz y en los Centros de Atención Administrativa.

2. Igualmente, su contenido se hará público a través de Internet en la dirección: http://sia.juntaex.es.

3. Aquellos ciudadanos que expresamente lo soliciten, recibirán un ejemplar de la Carta de Derechos de los Ciudadanos por correo y de forma gratuita.

4. La Dirección General de Coordinación e Inspección se erige en el órgano de protección de la Carta de Derechos de los Ciudadanos para investigar las reclamaciones formuladas en relación con el ejercicio de los derechos contenidos en esta Carta, actuando en este cometido con independencia de criterio o juicio a través de su Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, para lo que contará con la máxima colaboración de todas las autoridades y empleados públicos de la Administración Autonómica.

CAPÍTULO III

De las Cartas de Servicios

Artículo 7.- Determinación del contenido.

1. Las Cartas de Servicios se redactarán en términos claros y fácilmente comprensibles para los ciudadanos.

2. En todo caso, el contenido mínimo de las Cartas de Servicios se estructurará en los apartados siguientes:

A. Datos identificativos del órgano o unidad que presta el servicio. Este apartado deberá contener los datos relativos a la denominación, Consejería de adscripción, dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico, horario de atención al público.

B. Principales servicios prestados enumerados de manera ordenada.

C. Compromisos de calidad asumidos. Este apartado deberá expresar:

• Los objetivos de calidad que se pretenden cumplir en aspectos tales como:

— Plazos de tramitación previstos.

— Mecanismos de comunicación e información, tanto general como personalizada.

— Horario de atención al público.

– Derechos concretos de los ciudadanos en relación con los servicios.

– Cualesquiera otros que, adecuados a las peculiaridades de cada servicio, se consideren relevantes y se esté en condiciones de facilitar a los ciudadanos.

• Los indicadores para el seguimiento y evaluación de la calidad de los servicios prestados, señalando parámetros como:

– Número de expedientes tramitados y resueltos en plazo.

– Número de días empleados para resolver.

– Número de ciudadanos atendidos diariamente.

– Número de consultas efectuadas diariamente.

– Número de documentos registrados.

– Niveles de percepción de la calidad de los servicios.

– Porcentaje de quejas y sugerencias.

– Otros de análoga naturaleza.

D. Sistema de quejas y sugerencias. Este apartado será común en todas las Cartas de Servicios y en él se dará información acerca del régimen general de presentación, tramitación y resolución de las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Como Anexo a este Decreto, se publica el modelo de ficha básica que ha de recoger el contenido mínimo de las Cartas de Servicios.

Artículo 8.- Elaboración y gestión de las Cartas de Servicios.

1. Las Secretarías Generales, sin perjuicio del impulso que corresponde a la Dirección General de Coordinación e Inspección, promoverán la elaboración de Cartas de Servicios para aquellas prestaciones que dentro de su ámbito departamental tengan una repercusión directa en el ciudadano, y velarán para que se actualicen periódicamente cuando haya modificaciones sustanciales que afecten a su contenido esencial.

2. Los titulares de los órganos administrativos, organismos públicos y empresas públicas de carácter mercantil de la Junta de Extremadura interesados en la elaboración de Cartas de Servicios definirán las áreas de actividad y designarán los órganos, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio o equivalente, responsables de la elaboración y gestión de la correspondiente Carta de Servicios; y requerirán a la Secretaría General de la Consejería a la que estén adscritos para que comunique el inicio de los trabajos tendentes a la elaboración y, en su caso, actualización de las Cartas a la Dirección General de Coordinación e Inspección pudiendo, a tales efectos, solicitar de ésta el asesoramiento y colaboración necesarios.

Artículo 9.- Aprobación, publicación y difusión de las Cartas de Servicios.

1. Las Cartas de Servicios, así como sus posteriores actualizaciones, serán aprobadas en cada Consejería por resolución de los titulares de las Secretarías Generales y Direcciones Generales a las que corresponda la gestión y tramitación de los servicios para los que se elaboran aquéllas; y por los Directores o asimilados en el caso de los organismos públicos y empresas públicas. En todo caso, será preceptivo el informe previo de la Dirección General de Coordinación e Inspección.

2. Cuando se trate de servicios prestados por varios órganos y existiendo en todos ellos un interés común en asumir compromisos de mejora de la calidad a través de las Cartas de Servicios, la resolución indicada en el punto anterior será firmada conjuntamente por los respectivos titulares.

3. Las resoluciones aprobatorias del contenido de las Cartas de Servicios, y sus eventuales actualizaciones, se publicarán en el "Diario Oficial de Extremadura".

4. Una vez aprobadas las Cartas de Servicios, se editarán por los órganos responsables de su elaboración y gestión según el modelo normalizado por la Dirección General de Coordinación e Inspección con el objeto de su presentación unificada y más clara identificación por los usuarios. Adoptarán formato de tríptico y poseerán unas características comunes en cuanto a diseño, colores, tipos y tamaños de letras y distribución de contenido.

5. Cada órgano administrativo, organismo público o empresa pública de carácter mercantil llevará a cabo las acciones divulgativas del tríptico de sus Cartas de Servicios que estime más eficaces, siempre que se garantice el acceso a las mismas en todas sus dependencias administrativas con atención al público y, en todo caso, en los Centros de Atención Administrativa.

Artículo 10.- Guía de Cartas de Servicios.

l. La Dirección General de Coordinación e Inspección, a los efectos de su debida constancia, creará una "Guía de Cartas de Servicios" como instrumento en el que se practicará anotación registral de

todas aquéllas que hayan sido aprobadas, actualizadas y publicadas en el "Diario Oficial de Extremadura".

2. A fin de hacer accesible para los ciudadanos en todo momento el contenido de las Cartas de Servicios, la Dirección General de Coordinación e Inspección insertará, y mantendrá actualizada, la "Guía de Cartas de Servicios" en el portal del Sistema de Información Administrativa (Sia) ubicado en la dirección: http://sia.juntaex.es.

CAPÍTULO IV

De los sistemas de diagnóstico y observación de la calidad de los servicios públicos

Artículo 11.- Finalidad.

1. La evaluación de la calidad de los servicios públicos tiene un doble objetivo, por una parte, proporcionar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura la información agregada necesaria para planificar y dirigir la acción administrativa de servicio a los ciudadanos así como para adoptar las iniciativas de mejora requeridas y, por otra, hacer llegar a los ciudadanos la información precisa sobre los niveles de calidad realmente prestados para facilitarles el ejercicio efectivo de sus derechos ante la Administración.

2. A estos efectos, la evaluación de la calidad constituye un proceso integral que engloba el diagnóstico sobre los niveles efectivos de prestación de los servicios y su relación con las expectativas de los ciudadanos, así como la medición del grado de cumplimiento de los compromisos declarados.

Artículo 12.- Sistemas de evaluación de la calidad.

Para alcanzar los fines descritos en el artículo anterior, la evaluación de la calidad de los servicios públicos se articulará en dos niveles:

a) La medición del índice de percepción de la calidad de los servicios ("IPCS").

b) El sistema de evaluación global y seguimiento de los compromisos asumidos en las Cartas de Servicios a través del Observatorio de la Calidad.

Artículo 13.- Medición del índice de percepción de la calidad de los servicios ("IPCS").

1. Para realizar un diagnóstico del nivel de calidad con que se vienen prestando los servicios, la Dirección General de Coordinación e Inspección implantará un sistema que, basado fundamentalmente en métodos de consulta, encuesta e investigación social, permita deducir de modo evaluable y mensurable el nivel de calidad que los ciudadanos perciben respecto de un determinado servicio público sometido a estudio.

2. La estructura básica de la metodología enunciada en el punto anterior de este artículo permitirá evaluar la calidad de los servicios, cuando menos, desde las siguientes dimensiones:

— Accesibilidad / Tangibilidad.

— Fiabilidad / Credibilidad.

— Capacidad de respuesta.

— Profesionalidad.

— Cortesía / Comprensión / Empatía.

Artículo 14.- Observatorio de la calidad

A través de los indicadores que de forma objetiva y cuantificable permiten conocer la opinión de los usuarios sobre los servicios públicos conforme a lo preceptuado en el artículo anterior, así como de los seguimientos que puedan efectuarse sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en las Cartas de Servicios, podrá instrumentarse un sistema de análisis técnico u observatorio para la medición periódica de la calidad de la Administración autonómica, con el objetivo de mejorar su utilidad social y adecuar las prestaciones a las demandas y expectativas de los ciudadanos.

CAPÍTULO V

De las funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección

Artículo 15.- Funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección.

La Dirección General de Coordinación e Inspección desarrollará las siguientes funciones en las materias que regula el presente Decreto:

a) Velar por el cumplimiento efectivo de la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

b) Impulsar y asesorar a las unidades responsables de la elaboración de las Cartas de Servicios, y colaborar en su redacción con los órganos administrativos, organismos autónomos que las promuevan para que el proceso sea metodológicamente coherente y homogéneo.

c) Emitir informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de las Cartas de Servicios.

d) Llevar el registro de las Cartas de Servicios y efectuar su inclusión en la "Guía de Cartas de Servicios".

e) Definir la metodología y medir periódicamente el índice de percepción de la calidad de los servicios ("IPCS").

f) Comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en las Cartas de Servicios.

Disposición adicional primera.- Cartas de Servicios sanitarios y educativos.

En las Cartas de Servicios que se elaboren relacionadas con los usuarios de los servicios sanitarios y educativos, se estará a lo dispuesto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, así como en su normativa de desarrollo.

Disposición adicional segunda.- Accesibilidad.

En los edificios de uso público incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, la exigibilidad del derecho previsto en el artículo 4. I. 1.4 del mismo se hará efectiva atendiendo a los diferentes niveles, parámetros y especificaciones de accesibilidad establecidos en la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Promoción de la Accesibilidad, así como en su normativa reglamentaria de desarrollo.

Disposición transitoria primera.- Garantía y efectividad de la Carta de Derechos de los Ciudadanos.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los organismos públicos que dependan de la misma, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena efectividad de los Derechos reconocidos en su Capítulo II.

Disposición transitoria segunda.- Elaboración e implantación de Cartas de Servicios.

Uno. En el plazo de tres meses desde la publicación de este Decreto en el "Diario Oficial de Extremadura", y a fin de hacer efectivas las funciones de promoción e impulso que el artículo 8.1 atribuye a las Secretarías Generales, deberán éstas comunicar a la Dirección General de Coordinación e Inspección las unidades u órganos que hayan sido designadas para elaborar Cartas de Servicios durante el ejercicio 2005, describiendo la finalidad de su contenido material y priorizando las que se refieran a servicios que afecten directamente a los ciudadanos, cuya mejora pueda repercutir directamente en un incremento apreciable de la calidad sobre aquéllos.

Dos. En relación con lo establecido en el punto anterior de esta disposición, cada Departamento deberá determinar cuando menos la implantación de una Carta de Servicios en el ámbito de sus competencias.

Tres. Para ejercicios sucesivos, la comunicación del calendario o programa para elaborar e implantar las Cartas de Servicios se llevará a cabo en el primer trimestre de cada año.

Disposición final primera.- Premio anual a la Calidad en la Administración.

Se faculta a la Consejería de Presidencia para instituir con carácter anual un "Premio a la Calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Este Premio tendrá la finalidad de reconocer y distinguir a los órganos y unidades que hayan destacado muy especialmente en la realización de actividades e iniciativas de avance en la calidad de sus servicios mediante la mejora de sus procesos y de sus resultados.

En la concesión del Premio se tendrá en cuenta la calidad del servicio que una determinada organización ofrece a los ciudadanos y la opinión que éstos tienen como usuarios de dicho servicio, para lo cual se atenderá especialmente al resultado de las encuestas realizadas a los mismos.

Disposición final segunda.- Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejera de Presidencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final tercera.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

En Mérida, a 14 de octubre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Comunidad Autónoma de EXTREMADURA

CARTA DE SERVICIOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD

Denominación
Consejería / Secretaría o Dirección General / Organismo Autónomo/
Responsable.....
Dirección.....
Horario de atención al ciudadano.....
Teléfono.....

PRINCIPALES SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD AL CIUDADANO

COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS
Objetivos:

Indicadores:

SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo; así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el *Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano* (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias podrán ser presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de Internet en el buzón de correo electrónico de la Consejería de Presidencia específicamente dedicado a la información y atención al ciudadano.

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberá indicarse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de la Quejas y Sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de 2002, de Calidad de la Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios Docentes creados por dicha Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

La disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), establecen que las Administraciones Públicas educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que en la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Secretaría General de Educación, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4 del mencionado Decreto, correspondientes a los puestos itinerantes en centros públicos y en Colegios rurales agrupados.

Al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, ("Boletín Oficial del Estado" del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a Centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanezcan en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), en su modificación operada por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del 22).

Por todo ello, al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8 y Orden de 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, incluidos, asimismo, los singulares en régimen de itinerancia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), y 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/3182/2004 de 1 de octubre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" del 6) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto anunciar las siguientes

CONVOCATORIAS

A. Convocatoria de readscripción en centro.

B. Convocatoria de derecho preferente.

C. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto. Así mismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece la reserva de un porcentaje suficiente de vacantes en el primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para los funcionarios del Cuerpo de Maestros. De conformidad con ello y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán vacantes en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores, así como a los que, adscritos con carácter definitivo, estén impartiendo docencia en dicho ciclo.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos.

A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22); los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), y 17 de mayo de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), 18 de mayo de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquéllos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 17), 19 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 17) y 18 de mayo de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio).

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 17), de 19 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" del 17) y 18 de mayo de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con "The British Council" que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

PRIORIDADES

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera, supuesto de la base segunda y supuesto segundo de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta.- Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

SOLICITUDES

Séptima.- Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitado a los interesados por las Direcciones Provinciales.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquéllos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

– Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la base primera de esta convocatoria).

– Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).

– Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y derogado parcialmente en el apartado e) por Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y aquéllos que se contemplan en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera.- Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22), para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1132/2002, de 31 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuviera su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarta.- Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el grupo b)

de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

PRIORIDADES

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta.- Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido. (Anexo I).

SOLICITUDES

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en el prólogo de la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por la Administración.

Tal y como se recoge en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo XII), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en modelo normalizado facilitado por la administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del "British Council" deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en

alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

– Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

– Copia de la resolución de adscripción, Anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 17).

– Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

Se regirá por las siguientes bases:

CARACTERÍSTICAS

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas recogidas en los Anexos V y VI en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el "British Council".

PARTICIPANTES

Segunda.- Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.1 Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión de último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

1.2 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.- Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria correspondiente.

Tercera.- Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.

2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

4. Reingreso con destino provisional.

5. Excedencia forzosa.

6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta.- Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Quinta.- Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a la que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de los señalados en el Anexo IV, VII y IX, ni a las del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Anexos V y VI, ni a las del Convenio con el "British Council", Anexo VIII.

Sexta.- Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a la cumplimentación del apartado VII c) de la instancia-solicitud.

Séptima.- Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.- Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los Maestros hubieran

obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Décima.- Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

PRIORIDADES

Undécima.- Las prioridades vendrán por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución. En el caso de los maestros a los que se refiere la base quinta y párrafos segundos de la sexta, séptima y octava de la presente convocatoria que no participen en el mismo o no obtengan destino de los solicitados, se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en el Anexo III y se adjudicará destino siguiendo este orden.

SOLICITUDES

Duodécima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que se facilitará a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo XII), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en el modelo normalizado facilitado por las Direcciones Provinciales.

Los Maestros a los que alude la base quinta y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado VII c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde presten servicios. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas singulares, y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con "The Bristish Council".

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos:

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Educación Primaria
Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje.
Educación Infantil.
Idioma Extranjero: Inglés.
Idioma Extranjero: Francés.
Educación Física.
Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
• Inglés	• Idioma extranjero: Inglés
• Francés	• Idioma Extranjero: Francés
• Educación Física	• Educación Física
• Música	• Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- Podrán solicitar plazas recogidas en los Anexos V y VI en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, los Maestros que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias y acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
• Filología: Lengua Castellana e Inglés	• Inglés • Lengua Castellana
• Filología: Lengua Castellana y Francés	• Francés • Lengua Castellana
• Filología: Lengua Castellana	• Lengua Castellana y Literatura
• Matemáticas y Ciencias Naturales	• Matemáticas • Ciencias de la Naturaleza
• Ciencias Sociales	• Geografía e Historia
• Educación Física	• Educación Física
• Educación Musical	• Música
• Pedagogía Terapéutica	• Pedagogía Terapéutica
• Audición y Lenguaje	• Audición y Lenguaje

Cuarta.- Para solicitar plazas del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria será necesario, además de los requisitos establecidos en la base Tercera de las normas comunes a las convocatorias y en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664, de 8 de noviembre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al cuerpo de Maestros y estar adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Maestros que haya ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Quinta.- Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: inglés", que se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda, de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo XII.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo VII no se requiere acreditar ninguna habilitación. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo IX, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con lo especificado en la base Vigésima de la Comunes a las Convocatorias y las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" Anexo XII.

PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Sexta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B de Derecho Preferente.

Séptima.- Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Octava.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I.

Novena.- El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Décima.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Undécima.- Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Duodécima.- Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Decimotercera.- Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimocuarta.- Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e)1 y e)2, apartado f) y subapartados g)l.5, g)l.6 y g)l.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

– Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.

– Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Segunda.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Decimoquinta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

VACANTES

Decimosexta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se determinarán en la fecha que recoge el apartado Cuarto de la Orden ECI/3182/2004 de 1 de octubre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" del 6) y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimoséptima.- A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo IV se hacen públicos los colegios rurales agrupados y los centros públicos que cuentan con puestos itinerantes. En el Anexo V figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo VI los centros de Educación Secundaria Obligatoria con puestos itinerantes; en el Anexo VII se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; y en el Anexo VIII figuran los centros de Convenio con el British Council y en el Anexo IX, figuran los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

Los ámbitos de itinerancia son los recogidos en el Anexo X

FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimoctava.- La instancia, ajustada al modelo oficial –Anexo II–, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Junta de Extremadura, podrá presentarse en éstas, dirigidas al Secretario General de Educación de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimonovena.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Vigésima.- Las peticiones, con la limitación del número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII y IX podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los Anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza –especialidad– de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base Quinta de las "Normas comunes a las convocatorias" la solicitud de plazas de convenio con "The British Council" requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros recogidos en el Anexo VII, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo IX, y dadas las peculiaridades de talas plazas, habrá de utilizarse el código 20 para las mismas.

Para el resto de especialidades, se estará a lo dispuesto en el punto 18 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo XIII).

Vigésima primera.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda.- Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), la instancia deberá ir acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por la autoridad anteriormente citada, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Director Provincial, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o sea un centro de actuación educativa preferente, con indicación de la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo a la presente Resolución (Anexo I).

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse:

a) fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.

b) fotocopia compulsada de cuantos otros títulos presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

5. Los méritos del apartado g) se acreditarán con los documentos que se especifican en el baremo (Anexo I).

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente

acompañados de la diligencia de compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

Vigésima tercera.- Aquellos concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"), no debiendo aportar la documentación de dichos apartados. Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en dichos apartados en la convocatoria del año anterior.

En aquellos casos en que, aun estando conformes con la baremación de los apartados e), f) y g), deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en la solicitud el recuadro "Méritos perfeccionados desde el 22 de noviembre de 2003" y aportarán los méritos perfeccionados desde dicha fecha.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre), renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea totalmente valorada; marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva baremación".

OTRAS NORMAS

Vigésima cuarta.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del 27 de octubre y terminará el día 16 de noviembre, ambos inclusive.

Vigésima quinta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en la letra c) del apartado 1.1 de la Base Segunda

Vigésima sexta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima séptima.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima octava.- La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial, de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 30), de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Vigésima novena.- Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

– Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima.- Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima primera.- Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

TRAMITACIÓN

Trigésima segunda.- Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Secretaría General de Educación la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima tercera.- En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima cuarta.- Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Secretaría General de Educación haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en base cuarta de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g) 1.5 y g) 1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima quinta.- Por cada solicitud, los Directores Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o

convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima sexta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección Provincial en el lugar de la firma.

PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima séptima.- Por la Secretaría General de Educación se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima octava.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima novena.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2005, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

RECURSOS

Cuadragésima.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a, 14, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 8 de octubre de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29-12-99,
D.O.E. nº 152 de 30-12-99),
ÁNGEL BENITO PARDO

ÍNDICE DE ANEXOS

1. ANEXO I: Baremo de méritos.

2. ANEXO II: Modelo de solicitud.

3. ANEXO III: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter ordinario.

4. ANEXO IV: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

5. ANEXO V: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

6. ANEXO VI: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

7. ANEXO VII: Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.

8. ANEXO VIII: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council".

9. ANEXO IX: Relación de Centros Educación permanente de Adultos con puestos de trabajo de carácter singular en Instituciones penitenciarias.

10. ANEXO X: Ámbitos de itinerancia.

11. ANEXO XI: Modelo de Certificado de Coordinación de Ciclo.

12. ANEXO XII: Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

ANEXO I

BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE AMBITO NACIONAL EN EL CUERPO DE MAESTROS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.-		Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.
1. - Por el primero, segundo y tercer año:..... - Por el cuarto año:..... - Por el quinto año: - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: - Por el undécimo y siguientes:.....	1,0000 punto por año 2,0000 puntos 3,0000 puntos 4,0000 puntos por año 2,0000 puntos por año	
Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . Fracción de 6 meses o superior, como un año completo . Fracción inferior a 6 meses, no se computa		
2. - Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita		
3. - Para los Maestros en "adscripción temporal", en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4.1. - Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo. 4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. 5. -Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 6. -Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente) 1. - Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación: Por el primero, segundo y tercer año: Por el cuarto año: Por el quinto año: Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: Por el undécimo y siguientes: Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . fracción de 6 meses o superior, como un año completo. . fracción inferior a 6 meses, no se computa. No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos. 2. - En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior	0,5000 puntos por año 1,0000 punto 1,5000 puntos 2,0000 puntos por año 1,0000 punto por año	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa y certificación expedida por el/la Director/a Provincial acreditativa de que el centro está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o se encuentra dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa preferente. Se indicará en dicho certificado la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente.
c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo. Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo. Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.	1,0000 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.
d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros. Por cada año de servicio..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,0000 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
e) Formación y Perfeccionamiento: A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. Solo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.	MÁXIMO 3,5000 PUNTOS	
e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas.....	Máximo 1,0000 punto	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados ...	Máximo 2,0000 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades.....	0,5000 puntos	Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo: Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.	MÁXIMO 3,0000 PUNTOS.	Copia compulsada del título alegado para ingreso así como copias compulsadas de cuantos otros títulos se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
f.1) Por poseer el título de Doctor:.....	2,5000 puntos.	
f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....	1,5000 puntos.	
f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:.....	1,5000 puntos	
g) "Otros méritos" **g.1)** Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial..... Por **los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4** sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera. Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos sólo se valorará uno de ellos	MÁXIMO 15,0000 PUNTOS Hasta 10,0000 puntos	
g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes:..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,0000 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementarias..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.	0,5000 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
La Coordinación de Ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros de 12 o más unidades. La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.		Coordinador de Ciclo: • Certificación en la conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continua en el cargo. (Modelo Anexo IX) Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementaria: • Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, que este curso continúa en el cargo
g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al Cuerpo de Maestro..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos por año	Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo
g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 1,0000 punto	Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.
g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:..... Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas	Hasta 1,0000 punto	Los ejemplares correspondientes a las publicaciones o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría. En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		temática de la publicación.
g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:		Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención
Música y Danza: Grado medio.....	0,5000 puntos	
Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental..... Ciclo Superior.....	0,5000 puntos 0,5000 puntos	
La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.		
g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.	Máximo 5 puntos	
Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 6).		

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DEL CUERPO DE MAESTROS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO 2004/2005

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO ,

II) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO TELÉFONO

LOCALIDAD COD. POSTAL

III) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario Provisional o Adscrito Temporal.

Localidad..... Centro.....

Código Centro

Propietario Definitivo

Localidad..... Centro.....

Código Centro Especialidad

IV) APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa:

1 Readscripción en el Centro docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.

2 Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.

3 Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en la disposición final 2ª bis del R.D. 895/1989 de 14 de julio añadida por R.D. 1664/1991.

5 Derecho preferente a localidad o zona

6 Concurso de Traslados

V) A CUMPLIMENTAR **SI PARTICIPA** POR EL **APARTADO 1, 2, 3.**

Indique el Centro en que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD..... CENTRO CÓDIGO CENTRO

PROVINCIA ESPECIALIDAD..... CÓDIGO ESPEC.

VI) A CUMPLIMENTAR **SI PARTICIPA** EN EL **APARTADO 5.**

Si se encuentra en alguno de los supuestos (a, b, c, d, e, f) recogidos en la convocatoria, indique por cuál de ellos ejerce el derecho preferente

SUPUESTO APARTADO:

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique nombre y código de la misma

Localidad CÓDIGO LOCALIDAD:

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA:

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

(CE: código de especialidad- dos primeras casillas-/ V: lengua vernácula/ I: puesto itinerante)

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I:

VII) A CUMPLIMENTAR **SI PARTICIPA** EN EL **APARTADO 6**

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado.

1 ☐ ☐ Como propietario definitivo
2 ☐ ☐ Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 ☐ ☐ Resolución firme expediente disciplinario
4 ☐ ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
5 ☐ ☐ Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
6 ☐ ☐ Reingreso con destino provisional.
7 ☐ ☐ Excedencia forzosa
8 ☐ ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sancion
9 ☐ ☐ Causas análogas que hayan implicado la perdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
10 ☐ ☐ Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo

a) A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2° Concurrente: Apellidos y Nombre:
D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐
3er. Concurrente: Apellidos y Nombre:
D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐
4° Concurrente: Apellidos y Nombre:
D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐

Provincia en la que desean ejercer este derecho: CÓDIGO ☐☐

b) A CUMPLIMENTAR **SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE** POR LA ADMINISTRACIÓN. APARTADO 6 (sóloConcurso Nacional)

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria.
COMUNIDAD AUTÓNOMA..... CÓDIGO: ☐☐ ☐☐

c) A CUMPLIMENTAR **SOLO SI PARTICIPA** POR ALGUNA DE LAS **MODALIDADES 3, 6 ó 10** DEL APARTADO 6 o si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en el segundo párrafo de la base duodécima de la convocatoria

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en las convocatorias específicas.
Indique por orden de preferencia la provincia o provincias donde desea ser destinado de oficio de acuerdo con lo recogido en la base duodécima de la convocatoria:

Nº Orden	Código	
01		
02		

N°Orden	Especialidad	
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		

N°Orden	Especialidad	
08		
09		
10		
11		
12		
13		
14		

d) A CUMPLIMENTAR **SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO**. OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a ☐ apartado c ☐

VIII) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

OPCIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LOS APARTADOS: e), f) y g) DEL BAREMO (Anexo I) (Base Vigésima tercera)

Marque con **X** una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR ☐ MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 22-11-2003 ☐ NUEVA BAREMACIÓN ☐

....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I:

IX) A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Si participa en el apartado 1, 2, 3.

Antigüedad en el centro.....

Antigüedad en el Cuerpo.....

Año de la convocatoria por la que ingresó.....

Puntuación.....

Si participa en los apartados 5 y/ó 6

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO

Petición de especialidades del Primer Ciclo de la E.S.O.

Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas
Lengua Catalana.....
" Gallega.....
" Vasca (País Vasco)...
" (Navarra).....
" Valenciana.....
" Catalana (Baleares)...

DATOS DE LA RESULTA
Código CENTRO.....
Código de ESPECIALIDAD del puesto.....

CODIGO PROVINCIA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

PUNTOS DIEZMILESIMAS

a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro.....
b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente
c) Por tiempo transcurrido como Provisional.....
d) Por años de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros.....
e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas
e.1 Por cursos impartidos
e.2 Por cursos superados
e.3 Nuevas Especialidades

f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo
f.1 Título de doctor
f.2 Segundo ciclo
f.3 Primer ciclo

g) Otros méritos
g.1 Valoración trabajo desempeñado
g.1.1 Director C.P.
g.1.2 Otros cargos directivos
g.1.3 Coordinador ciclo
g.1.4 Puestos en la Administración
g.1.5 Publicaciones didácticas
g.1.6 Publicaciones científicas
g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial

g.2 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana

PUNTUACION TOTAL.....

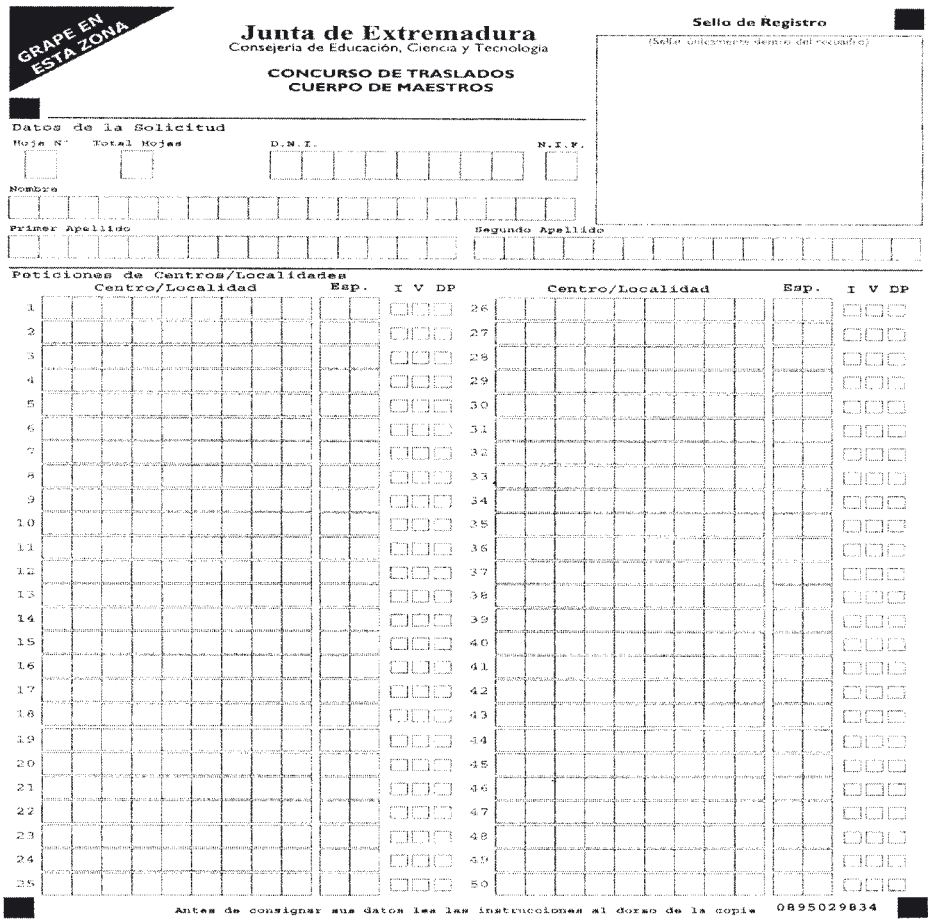
PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

A) PETICIONES DE ESPECIALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.)

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C E 1 V I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

B) PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6)


GRAPE EN ESTA ZONA

Junta de Extremadura
Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

CONCURSO DE TRASLADOS
CUERPO DE MAESTROS

Sello de Registro
(Sello únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud

Hoja Nº | Total Hojas | D.N.I. | N.I.F.

Nombre

Primer Apellido | Segundo Apellido

Peticiones de Centros/Localidades

	Centro/Localidad	Esp.	I V DP		Centro/Localidad	Esp.	I V DP
1				26			
2				27			
3				28			
4				29			
5				30			
6				31			
7				32			
8				33			
9				34			
10				35			
11				36			
12				37			
13				38			
14				39			
15				40			
16				41			
17				42			
18				43			
19				44			
20				45			
21				46			
22				47			
23				48			
24				49			
25				50			

Antes de consignar sus datos lea las instrucciones al dorso de la copia 0895029834

ANEXO III

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter ordinario

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTAR A (*)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (*)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQ UINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA (**)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (*)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
29	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVOR A DEL CAUDILLO	060010	06180
30	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
31	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
32	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
33	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
34	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
35	06001695	060280001	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
36	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
37	06001919	060390001	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
38	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
39	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
40	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
41	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
43	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
44	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUE RRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
45	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
46	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
47	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
48	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
49	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
50	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
51	06003679	060910001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
52	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
53	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
54	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
55	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
56	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
57	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
58	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
59	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
60	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
61	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO (***)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
62	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06007065	061560004	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	060021	06716
68	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
69	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
70	06007090	061530006	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	060021	06712
71	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
72	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
73	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	060033	06680
74	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
75	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
76	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
77	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
78	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
79	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
80	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
81	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
82	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
83	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
84	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
85	06005056	061570001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
86	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
87	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
88	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁC ARA	060045	06487
89	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
90	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
91	06010854	060880003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
92	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
93	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
94	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
95	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
96	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
97	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
98	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
99	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
100	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRA DO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
101	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍ AZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
102	06005019	061550001	C.P. MARÍA A UXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
103	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQ UEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
104	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
105	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
106	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
107	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
108	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARÍ A CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
109	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
110	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
111	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
112	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
113	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
114	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
115	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
116	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
117	06004209	061170001	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
118	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
119	06004258	061210001	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
120	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
121	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
122	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURT ADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
123	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
124	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMAC ULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
125	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
126	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
128	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
129	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
130	06006012	060700004	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
132	06004313	061240001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
133	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
134	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
135	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
136	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍ GUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
137	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
138	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
139	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
140	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
141	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEON	060082	06292
142	06001683	060270001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
143	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
144	06003047	060810001	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
145	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
146	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
147	06007004	061050001	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
148	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
149	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
152	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
153	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
154	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
155	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
156	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
157	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
158	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
159	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
160	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
161	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍ GUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
162	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
163	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
164	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
165	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
166	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
167	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
168	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
169	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
170	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
171	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
172	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
173	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
174	06005411	061260002	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	060100	06196
175	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
176	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
179	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
182	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
183	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
184	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
187	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
188	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
189	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
190	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
191	06004040	061060001	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
192	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
193	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
194	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
195	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
196	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004805	061520001	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
198	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
199	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
200	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
201	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
202	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
203	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
204	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
205	06005408	060180002	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
206	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
207	06007430	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
208	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
209	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
210	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
211	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
212	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
213	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
214	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
215	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
216	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO	ALJUCÉN	060124	06894
217	06000320	060120001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
218	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
219	06001956	060430001	C.P. PIO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
220	06002237	060460001	C.P. MARÍA JOS EFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
221	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
222	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
223	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LO RCA	MÉRIDA	060124	06800
224	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
225	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
226	06003138	060830012	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
227	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO (*)	MÉRIDA	060124	06800
228	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
229	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
230	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
231	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
232	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍG UEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
233	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
234	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
235	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
236	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
237	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARÍ A CALATRAVA	MÉRIDA	060124	06800
238	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
239	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA M AGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
240	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
241	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
242	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
243	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
244	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
245	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
246	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
247	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN (*)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
16	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
17	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
18	10001811	100580002	C.P. JOSE PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
19	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA M ARTÍN	CASTAÑARDE IBOR	100020	10340
20	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
21	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
22	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
23	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
24	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
25	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
28	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍ A	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
29	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTAR A	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
30	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
31	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LO MAS	100020	10318
32	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJ O	SAUCEDILLA	100020	10390
33	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (*)	TALAYUELA	100020	10310
34	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020	10319
35	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
36	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
37	10002141	100680001	C.P. JERONÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
38	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
39	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁR BARA	100031	10459
40	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
41	10007033	101040001	C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
42	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
43	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (**)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
44	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
45	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CR UZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
46	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
47	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
48	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
49	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
50	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
51	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
52	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	100043	10750
53	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
54	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
55	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
56	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
57	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
58	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
59	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
60	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
61	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
62	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
63	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
64	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
65	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
66	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
67	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (**)	PLASENCIA	100055	10600
68	10007321	101480001	C.P. LA PAZ (*)	PLASENCIA	100055	10600
69	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
70	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
71	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
72	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
73	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
74	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
75	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
76	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
77	10001481	100450003	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	100067	10829
78	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
79	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
80	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
81	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
82	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
83	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜ E	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
84	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
85	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
86	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
87	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN UB EDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
88	10001882	100630001	C.P. LA CUESTA	CEREZO	100079	10663
89	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
90	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
91	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
92	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTAR A	PALOMERO	100079	10660
93	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
94	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
95	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
96	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
97	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
98	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
99	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
100	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
101	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
102	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCE RES	100092	10190
103	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁ CERES	100092	10910
104	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
105	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
106	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
107	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
108	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
109	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109	10860
110	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
111	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
112	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
113	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
114	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
115	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
116	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
117	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
118	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
119	10003751	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
120	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
121	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
122	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
123	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
124	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
125	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
126	10002059	100670001	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
127	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
128	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
129	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
130	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
131	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
132	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
133	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
134	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQÜEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
135	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
136	10000610	100320001	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122	10950
137	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
138	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
139	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
140	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
141	10005930	102030002	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA GORREGA	100134	10515
142	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
143	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
144	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
145	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
146	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
147	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
148	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
149	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHEZ	100146	10170
150	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
151	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
152	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
153	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
154	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
155	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
156	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
157	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
158	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
159	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
160	10005620	101950001	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	100160	10292
161	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
162	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
163	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
164	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
165	10003222	101130001	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160	10210
166	10003234	101130001	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160	10210
167	10005504	101860001	C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
168	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
169	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
170	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
171	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
172	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
173	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
174	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público C.E.E. : Centro de Educación Especial

E.I. : EducaciónInfantil C.R.A. : Centro Rural Agrupado

(*) Centro de AtenciónEducativa Preferente desde el curso 2002-2003

(**) Centro de AtenciónEducativa Preferente desde el curso 2003-2004

(***) Centro de AtenciónEducativa Preferente desde el curso 2004-2005

ANEXO IV

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Provincia de BADAJOZ

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
2	06000460	060150004	BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	060010			X				
4	06000484	060150004	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	060010						X	
5	06000496	060150004	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	060010						X	X
6	06000502	060150004	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060010			X				X
8	06000538	060150004	BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	060010					X		
9	06000541	060150004	BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	060010							X
11	06000575	060150004	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	060010						X	
12	06000587	060150004	BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	060010			X		X	X	
14	06000691	060150004	BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	060010			X				
15	06000976	060150004	BADAJOZ	C.E.E. LOS ÁNGELES	060010						X	
17	06001154	060150004	BADAJOZ	C.P. GUADIANA	060010							X
18	06001178	060150004	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	060010			X				X
21	06005640	060150004	BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	060010						X	
22	06005731	060150004	BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	060010			X				
24	06006462	060150004	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	060010			X				
26	06006981	060150004	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	060010			X				
27	06007685	060150004	BADAJOZ	C.P. PUENTE REAL	060010						X	
29	06001294	060150010	GÉVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	060010						X	
30	06007119	060150012	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	060010	X				X	X	
32	06001361	060150016	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	060010					X		
33	06001427	060150018	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	060010			X	X	X		
34	06005721	060010001	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	060021				X			
35	06001695	060280001	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	060021							X
37	06001919	060390001	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	060021					X	X	X
38	06001968	060440002	DON BENITO	C.P. ZURBARÁN	060021			X				
39	06001971	060440002	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	060021						X	
40	06001981	060440002	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	060021							X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
41	06001993	060440002	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	060021					X		
42	06004854	061530003	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	060021							X
44	06000022	060010002	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	060021				X			
46	06002535	060610001	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	060021					X		
47	06002161	060440004	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	060021					X		
48	06002951	060750001	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	060021			X	X			
49	06003001	060800001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	060021				X	X	X	
51	06003679	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060021					X	X	X
52	06006309	060910002	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	060021			X				
54	06003898	060970001	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO	060021				X	X		
55	06002171	060440005	RUECAS	C.P. ZURBARÁN	060021					X	X	
56	06004246	061200001	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	060021			X	X		X	X
58	06002195	060440007	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	060021			X				
59	06004866	061530004	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	060021					X	X	
61	06004881	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO	060021							X
63	06004908	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	060021					X	X	
64	06004994	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	060021							X
67	06007065	061560004	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	060021					X	X	X
68	06002201	060440008	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060021			X	X	X		
70	06007090	061530006	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN	060021				X	X	X	
72	06001762	060330001	CASAS DE DON PEDRO	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	060033					X	X	
73	06001798	060350001	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	060033				X	X	X	
75	06002365	060510001	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	060033					X		
76	06006991	060560001	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	060033				X		X	
77	06007132	060570001	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	060033			X	X			
78	06002560	060620002	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	060033				X			
79	06002572	060630001	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	060033			X				X
81	06003953	061020001	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	060033					X	X	
82	06004337	061250001	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	060033					X	X	
83	06004350	061270002	TALARRUBIAS	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	060033							X
85	06005056	061570001	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	060033					X		
88	06001907	060380001	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	060045					X		
92	06002870	060720002	LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	060045				X	X		
94	06003643	060880003	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	060045				X	X	X	X
95	06005494	060880003	MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	060045						X	
97	06003965	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	060045				X	X		

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
98	06004052	061070001	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	060045					X	X	
99	06001324	060150013	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	060045					X		
100	06004180	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	060045						X	
101	06001397	069010001	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	060045						X	X
102	06005019	061550001	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA	060045				X			
103	06000071	060060001	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	060057							X
105	06005755	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	060057						X	X
106	06000061	060050001	ALBUERA (LA)	C.P. JOSÉ VIREL	060069					X	X	
107	06000113	060070001	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	060069			X			X	X
108	06000149	060100001	ALMENDRAL	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	060069			X		X		
109	06001439	060160001	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	060069						X	
110	06001944	060420001	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	060069					X		
111	06002641	060660001	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	060069				X			
112	06003655	060890001	MORERA (LA)	C.P. PÍO XII	060069					X		
114	06003746	060950001	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	060069			X			X	
115	06003928	060990001	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	060069						X	
117	06004209	061170001	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	060069					X		
118	06007016	060950003	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	060069			X	X	X		
119	06004258	061210001	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	060069						X	X
122	06004581	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	060069						X	X
124	06001658	060240001	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	060070					X		
125	06002304	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO	060070						X	X
126	06002316	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	060070				X		X	
127	06002420	060550001	FUENTES DE LEON	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	060070						X	
129	06002742	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	060070					X		X
131	06003710	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	060070							X
132	06004313	061240001	SEGURA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060070						X	
134	06004660	061480001	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	060070							X
135	06007089	060700005	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	060070			X	X	X	X	
136	06005007	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RDRÍGUEZ RERERA	060070					X	X	X
138	06006942	060080001	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	060082			X	X	X	X	
139	06001521	060200001	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	060082						X	
140	06001543	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060082						X	
143	06002377	060520001	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	060082						X	X
144	06003047	060810001	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	060082							X
145	06003473	060850001	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	060082							X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
147	06007004	061050001	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	060082			X	X	X	X	
148	06004261	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	060082						X	
149	06004271	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	060082							X
150	06005548	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	060082			X		X		X
151	06004519	061360004	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	060082				X	X		X
152	06004568	061410002	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	060082					X	X	
154	06005071	061580005	ZAFRA	C.P. GERMÁN CID	060082						X	X
156	06005101	061580005	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	060082						X	
158	06000046	060030001	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	060094					X		
159	06000344	060140001	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	060094			X	X	X		X
161	06001518	060190001	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	060094					X	X	X
163	06007077	060530002	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	060094			X	X	X	X	
164	06002468	060590001	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	060094				X	X	X	X
166	06002894	060740002	LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	060094					X	X	X
167	06002961	060760001	MAGUILLA	C.P. NOCENCIO DURÁN	060094				X			
170	06004544	061390003	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	060094				X	X		
173	06000034	060020001	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060100			X		X		
176	06000174	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	060100			X			X	
178	06000198	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	060100						X	
179	06000216	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	060100						X	
180	06000319	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	060100							X
181	06006929	060400001	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	060100			X	X	X		
182	06002286	060490001	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	060100				X	X		
183	06002419	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	060100				X	X		
184	06006474	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	060100						X	
185	06006486	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	060100					X		X
187	06002687	060690001	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	060100						X	X
188	06002882	060730001	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	060100					X		
189	06003916	060980001	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	060100						X	
190	06004015	061040001	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	060100					X		
192	06004155	061130001	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	060100				X		X	
193	06004349	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	060100						X	
194	06004477	061330001	TORREMEGÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	060100				X		X	
195	06004684	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	060100						X	X
199	06001567	060230002	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	060112						X	X
200	06001579	060230002	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	060112					X	X	X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
201	06001725	060290001	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	060112					X	X	
202	06001804	060360001	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	060112			X				X
203	06001816	060360001	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	060112						X	
204	06007120	060470001	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112			X	X	X	X	X
205	06005408	060180002	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	060112			X				
206	06002626	060640001	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. NMACULADA CONCEPCIÓN	060112				X		X	
208	06003552	060870001	MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	060112				X	X	X	
210	06007053	061000001	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	060112			X	X	X		
211	06004091	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	060112					X		X
214	06005172	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	060112				X		X	
215	06000058	060040001	ALANGE	C.P. CERVANTES	060124			X				
217	06000320	060120001	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060124							X
218	06001661	060250001	CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	060124						X	
220	06002237	060460001	ESPARRAGALEJO	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	060124					X		
221	06002456	060580001	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	060124						X	
223	06003102	060830012	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	060124					X		
225	06003126	060830012	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	060124				X			
226	06003138	060830012	MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	060124						X	
227	06003141	060830012	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	060124					X		
229	06003229	060830012	MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	060124					X		X
230	06003436	060830012	MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	060124							X
231	06005470	060830012	MÉRIDA	C.P. DION CASIO	060124			X	X		X	
232	06005652	060830012	MÉRIDA	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	060124			X				
233	06005858	060830012	MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060124							X
235	06006103	060830012	MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	060124						X	
236	06006401	060830012	MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	060124						X	X
237	06006498	060830012	MÉRIDA	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	060124			X	X			
238	06006760	060830012	MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	060124					X		
239	06003461	060840001	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	060124				X	X		
240	06003734	060940005	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	060124					X		
243	06004507	061350001	TRUJILLANOS	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	060124				X			
244	06006930	061380001	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	060124					X	X	
245	06004623	061450001	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN	060124					X		
247	06000196	061620001	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	060124						X	

Provincia de CÁCERES

Nº.de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
4	10000919	100370001	CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	100018					X		X
5	10000932	100370001	CÁCERES	C.P. DELICIAS	100018			X		X		
7	10000971	100370001	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	100018			X			X	X
8	10001134	100370001	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	100018					X	X	X
11	10007379	100370001	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	100018			X				X
13	10007719	100370001	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	100018					X		
15	10000385	100190001	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRÉS	100020					X		
19	10001833	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	100020				X	X	X	X
22	10003261	101140001	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	100020					X		
23	10003878	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	100020			X	X			
25	10006481	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	100020					X		
26	10007689	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	100020					X		X
28	10004214	101400001	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCÍA	100020					X		
29	10005334	101800007	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100020					X		
30	10005346	101800008	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	100020					X	X	
32	10008281	101730001	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO	100020			X	X	X	X	
33	10005371	101800010	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	100020				X	X		
35	10007999	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	100020				X	X	X	
37	10000245	100140001	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	100031					X		
40	10002931	101040001	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	100031							X
42	10003003	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	100031			X	X	X	X	X
43	10003180	101100001	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	100031						X	X
44	10003192	101110001	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	100031					X		
45	10004457	101470001	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	100031						X	
48	10007847	101810001	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR	100031			X	X	X	X	
50	10006247	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	100031					X	X	X
51	10000087	100060001	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	100043					X		
52	10007781	100240001	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	100043			X	X	X	X	X
53	10000725	100350001	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	100043						X	
54	10007914	100540001	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	100043			X	X	X	X	
55	10002795	100960001	HERVÁS	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	100043							X
56	10003064	101070001	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	100043					X		X

Nº.de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
59	10008256	101720001	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	100043	X		X	X	X	X	
61	10007951	101840001	TORNO(EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	100043			X	X	X	X	
62	10007860	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	100043			X	X	X	X	
63	10004597	101480001	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	100055				X			
66	10004639	101480001	PLASENCIA	C.P. INÉS SUÁREZ	100055					X	X	
67	10004640	101480001	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	100055			X	X		X	
68	10007321	101480001	PLASENCIA	C.P. LA PAZ	100055					X		
71	10008001	100760001	ALAGÓN	C.R.A.VALLE DE ALAGÓN	100067			X	X	X	X	
73	10001468	100450001	CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	100067					X	X	
74	10001511	100470001	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	100067					X		
76	10002278	100760004	GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	100067					X	X	X
78	10008311	100990001	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES	100067						X	
79	10003313	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	100067							X
81	10004901	101550002	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	100067					X	X	X
82	10005206	101750001	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	100067					X	X	X
84	10005917	102020001	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	100067				X			
86	10006570	100410004	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES	100079				X	X	X	X
87	10001596	100500002	CASAR DE PALOMERO	C.P.JOAQUÍN UBEDA	100079					X		
90	10003556	101240001	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	100079			X		X	X	
91	10007872	101350007	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	100079			X	X	X	X	X
92	10004172	101370001	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100079				X			
93	10004263	101440001	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	100079					X		
97	10006478	101290001	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	100080					X		
98	10007768	101520001	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL	100080			X	X	X	X	
99	10007771	101850001	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	100080			X	X	X	X	
101	10000439	100210001	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	100092							X
102	10001560	100490001	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS	100092							X
104	10007859	101780001	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	100092				X	X	X	
107	10001900	100640001	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	100109					X	X	
109	10007811	100840001	GATA	C.R.A. ALMENARA	100109			X	X	X	X	X
110	10002837	101000001	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	100109					X	X	X
112	10002451	100840002	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	100109					X		
113	10003714	101280004	MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	100109							X
114	10007240	101280004	MORALEJA	C.P. CERVANTES	100109				X		X	
115	10007884	101280004	MORALEJA	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	100109							X
118	10006107	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN	100109					X	X	X
120	10006201	102100002	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	100109				X			X
125	10001845	100610001	CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	100110						X	
126	10002059	100670001	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	100110				X		X	

Nº.de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
128	10007331	100670001	CORIA	C.P. ZURBARÁN	100110			X		X	X	
131	10002126	100670002	PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	100110					X		
133	10005531	101890001	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	100110			X	X		X	X
134	10006387	102180001	ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA DE SEQUEROS	100110					X		
135	10000117	100080001	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	100122			X	X	X		X
136	10000610	100320001	BROZAS	C.P. EL BROCENSE	100122			X			X	
137	10002424	100820001	GARROVILLAS	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	100122					X		
139	10003982	101330001	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	100122							X
142	10007963	101620001	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	100134					X	X	
143	10007975	101690001	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	100134			X	X	X	X	
144	10006065	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO	100134				X	X		X
147	10000181	100100001	ALCUÉSCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	100146				X	X		X
147	10000373	100180001	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	100146					X	X	X
148	10000464	100230001	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	100146							X
149	10007823	101260001	MONTÁNCHEZ	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	100146			X	X	X	X	
150	10005221	101770001	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	100146					X		
151	10005607	101930001	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	100146						X	X
152	10007987	101980001	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR	100146				X	X	X	X
153	10000403	100200001	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	100158				X		X	
154	10007835	100430001	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	100158			X	X	X	X	
155	10008271	100730001	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	100158				X	X	X	
156	10003507	101210003	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	100158							X
157	10007239	101210003	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	100158					X	X	
159	10008268	100110001	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS	100160			X	X	X	X	
161	10007926	100690001	CUMBRE(LA)	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	100160			X	X	X	X	
162	10007938	100700001	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	100160			X	X	X	X	
163	10007941	100770001	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO	100160			X	X	X	X	
164	10007744	101020001	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	100160			X	X	X	X	
165	10003222	101130001	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CURIEL	100160					X		X
166	10003234	101130001	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	100160						X	
167	10005504	101860001	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARÍA LLUCH	100160							X
168	10007094	101950004	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	100160			X	X	X	X	X
170	10000312	100170001	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	100171						X	X
171	10001456	100440001	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	100171							X
172	10002515	100870001	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	100171					X	X	
173	10003143	101090001	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	100171						X	
174	10003209	101120001	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	100171					X	X	X

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público
E.I.: Educación Infantil
C.E.E. : Centro de Educación Especial
C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil
PRI: Primaria
FI: Filología Inglesa
EF: Educación Física

MU: Música
PT: Pedagogía Terapéutica
AL: Audición y Lenguaje

ANEXO V

Relación de I.E.S., IE.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
248	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010	X		X	X	X	X	X	X	X	
249	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010			X	X	X	X				
250	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010			X	X	X					
251	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010				X	X	X			X	
252	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010				X					X	
253	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010	X			X					X	
254	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010				X	X					
255	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010	X		X	X	X	X			X	
256	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010	X		X	X	X	X			X	
257	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010			X	X	X	X	X		X	
258	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010			X	X		X			X	
259	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021	X		X	X	X	X			X	
260	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X			X	
261	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X				
262	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X			X	
263	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X	X	X	X	
264	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021	X		X	X	X	X			X	
265	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021			X	X	X	X				
266	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021	X		X	X	X	X				
267	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033				X					X	
268	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033			X	X		X				
269	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033	X		X		X	X			X	

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
270	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045			X	X	X				X	
271	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057	X	X	X	X	X	X			X	
272	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAM A	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	X		X	X	X	X				
273	06007600	061430001	I.E.S CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069			X	X		X				
274	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069	X		X	X	X	X				
275	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069	X	X		X	X	X			X	
276	06007612	061540001	I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070						X				
277	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070				X						
278	06007594	061240001	I.E.S. ILDELFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070			X	X		X				
279	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	X		X	X					X	
280	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070			X	X	X	X			X	
281	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070				X	X	X	X		X	
282	06001555	060220001	I.E.S.O. MATÍ AS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082			X	X	X	X				
283	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082			X	X	X	X				
284	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082	X		X	X	X	X				
285	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	X		X	X	X	X			X	
286	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082	X		X	X	X	X			X	
287	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082			X	X	X	X			X	
288	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094	X		X	X		X				
289	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094			X	X	X	X				
290	06002924	060740002	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	060094	X		X	X	X	X				
291	06002948	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	060094			X	X	X	X				
292	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100	X		X	X	X				X	
293	06007788	061260003	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	060100						X				
294	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	060100	X		X	X	X	X			X	
295	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100			X	X		X				
296	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100		X	X	X	X	X			X	
297	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZTORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112			X	X	X	X			X	
298	06001828	060360001	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	060112				X	X	X			X	

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
299	06001841	060360001	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	060112				X	X					
300	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112					X					
301	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	X			X	X	X			X	
302	06000642	060120001	I.E.S. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124						X				
303	06007636	061620001	I.E.S. DE LA ZARZA	ZARZA (LA)	060124				X	X	X	X			
304	06002249	060250001	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE	060124	X			X	X					
305	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124	X		X		X	X	X	X	X	
306	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124	X		X	X	X	X	X			
307	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124			X	X		X			X	
308	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124		X	X	X	X	X			X	
309	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124			X	X	X				X	
310	06007405	060830012	I.E.S. SÁ ENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124				X	X	X				

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
175	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018			X		X				X	
176	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018	X		X	X	X	X			X	X
177	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018			X	X						
178	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018			X	X						
179	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018			X	X	X	X				
180	10007410	100370001	I.E.S. Á GORA	CÁCERES	100018				X					X	
181	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁ ZERES (**)	CÁCERES	100018			X		X	X			X	
182	10003601	101800010	I.E.S. Nº 3 DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020			X	X		X				
183	10003854	101800010	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020				X						
184	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (*)	TALAYUELA	100020	X			X	X	X			X	X
185	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (*)	JARAIZ DE LA VERA	100031	X		X	X	X	X	X	X	X	

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
186	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	X		X	X	X	X			X	
187	10008384	102120001	SECC. ADSC. I.E.S. M. GONZALO KORREAS	VILLANUEVA DE LA VERA	100031			X	X						
188	10008633	101470001	SECC. ADS. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PIORNAL	100031				X						
189	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043	X		X	X	X	X			X	
190	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043			X	X	X	X				
191	10008682	102160001	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	100043			X							
192	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055				X		X			X	X
193	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055				X	X	X				
194	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055			X	X		X				
195	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055					X	X			X	
196	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055	X		X	X	X	X				
197	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	X	X		X	X	X				
198	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑON(***)	CAMINOMORISCO	100079	X		X	X	X	X			X	
199	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO	100080	X	X	X	X	X	X	X		X	
200	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092	X	X	X	X	X	X			X	
201	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092	X		X	X	X	X			X	
202	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092			X		X	X				
203	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109	X		X	X	X	X	X	X	X	
204	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109				X	X					
205	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122			X	X					X	
206	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134			X		X	X			X	
207	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146	X		X	X	X	X			X	
208	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	100146			X	X	X	X				
209	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158	X		X	X	X	X			X	X
210	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160	X		X	X	X	X			X	
211	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160			X	X		X				
212	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171				X					X	
213	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171			X	X						

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria
I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria
ING: Inglés
FR: Francés
LL: Lengua y Literatura
MA: Matemáticas
CN: Ciencias Naturales
GH: Geografía e Historia
EF: Educación Física
MU: Música
PT: Pedagogía Terapéutica
AL: Audición y Lenguaje
(*) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003
(**) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004
(***) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

ANEXO VI

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
283	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082									X	
291	06002948	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	060094									X	

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
177	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018								X		
178	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018							X			
179	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ.	CÁCERES	100018							X			
181	10007707	100370001	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES	100018										X
199	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080										X

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria
ING: Inglés
FR: Francés
LL: Lengua y Literatura
MA: Matemáticas
CN: Ciencias Naturales
GH: Geografía e Historia
EF: Educación Física
MU: Música
PT: Pedagogía Terapéutica
AL: Audición y Lenguaje

ANEXO VII

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
311	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
312	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
313	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
314	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
315	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
316	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
317	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
318	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
319	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
320	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
321	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
322	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
323	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
324	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
325	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
326	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
327	06007259	060220001	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
328	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
329	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
330	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
331	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
332	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
333	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
334	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
335	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
336	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
337	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
338	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
339	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
214	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
215	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
216	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
217	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
218	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
219	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
220	10008074	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
221	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
222	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
223	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
224	10008049	101280004	AULA DE MORALEJA	MORALEJA	100109
225	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
226	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
227	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
228	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
229	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
230	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
231	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
232	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
233	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A. : Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO VIII

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council"

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
13	060000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005

Provincia de CÁCERES

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

ANEXO IX

Relación de Centros de Educación Permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
311	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
214	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO X

Ámbitos de Itinerancias

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
Provincia de:	BADAJOZ		
06005721	**C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA**	**ACEDERA**	**60021**
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
EF 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
06000034	**C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD**	**ACEUCHAL**	**60100**
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
06000046	**C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL**	**AHILLONES**	**60094**
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
06000058	**C.P. CERVANTES**	**ALANGE**	**60124**
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000061	**C.P. JOSE VIREL**	**ALBUERA(LA)**	**60069**
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOZ	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
06000071	**C.P. PEDRO MARQUEZ**	**ALBURQUERQUE**	**60057**
AL 06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA(LA)	
06000113	**C.P. VIRGEN DE LA LUZ**	**ALCONCHEL**	**60069**
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
06006942	**C.R.A. EXTREMADURA**	**ALCONERA**	**60082**
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
06000149	**C.P. JOSE MARIA CARANDE**	**ALMENDRAL**	**60069**
FI 06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	
MU 06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	
06000174	**C.P. ANTONIO MACHADO**	**ALMENDRALEJO**	**60100**
FI 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
PT 06000162	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	
06000319	**C.P. JOSE DE ESPRONCEDA**	**ALMENDRALEJO**	**60100**
AL 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
AL 06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	
06000216	**C.P. ORTEGA Y GASSET**	**ALMENDRALEJO**	**60100**
PT 06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	
06000198	**C.P. SAN ROQUE**	**ALMENDRALEJO**	**60100**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
PT 06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	
06000320	**C.P. LA SOLEDAD**	**ARROYO DE SAN SERVAN**	**60124**
AL 06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	
06000344	**C.P. MIRAMONTES**	**AZUAGA**	**60094**
AL 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
AL 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
EF 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
FI 06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	
FI 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
MU 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
06000976	**C.E.E. LOS ANGELES**	**BADAJOZ**	**60010**
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
06000460	**C.P. ARIAS MONTANO**	**BADAJOZ**	**60010**
FI 06000551	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOZ	
06005731	**C.P. CERRO DE REYES**	**BADAJOZ**	**60010**
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006981	**C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ**	**BADAJOZ**	**60010**
FI 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	
06001154	**C.P. GUADIANA**	**BADAJOZ**	**60010**
AL 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	
06001178	**C.P. JUVENTUD**	**BADAJOZ**	**60010**
AL 06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	
FI 06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	
06000484	**C.P. LOPE DE VEGA**	**BADAJOZ**	**60010**
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000587	**C.P. LUIS VIVES**	**BADAJOZ**	**60010**
FI 06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	
MU 06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	
PT 06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	
06006462	**C.P. MANUEL PACHECO**	**BADAJOZ**	**60010**
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000496	**C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA**	**BADAJOZ**	**60010**
AL 06000526	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOZ	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000575	**C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA**	**BADAJOZ**	**60010**
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000502	**C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD**	**BADAJOZ**	**60010**
AL 06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06007685	**C.P. PUENTE REAL**	**BADAJOZ**	**60010**
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005640	**C.P. SAN FERNANDO**	**BADAJOZ**	**60010**
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000538	**C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA**	**BADAJOZ**	**60010**
MU 06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ	
06000541	**C.P. SANTA ENGRACIA**	**BADAJOZ**	**60010**
AL 06000599	C.P. LUIS DE MORALES (Convenio "British Council")	BADAJOZ	
06000691	**C.P. SANTA MARINA**	**BADAJOZ**	**60010**
FI 06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	
06001439	**C.P. HERNANDO DE SOTO**	**BARCARROTA**	**60069**
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06001518	**C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA**	**BERLANGA**	**60094**
AL 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
MU 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
PT 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
06001521	**C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS**	**BIENVENIDA**	**60082**
PT 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
06001543	**C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE**	**BURGUILLOS DEL CERRO**	**60082**
PT 06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	
06001579	**C.P. EXTREMADURA**	**CABEZA DEL BUEY**	**60112**
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
06001567	**C.P. MUÑOZ TORRERO**	**CABEZA DEL BUEY**	**60112**
AL 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
AL 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
PT 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
06001658	**C.P. MARIA INMACULADA**	**CABEZA LA VACA**	**60070**
MU 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06001661	**C.P. SAN JOSE**	**CALAMONTE**	**60124**
PT 06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE	
06001695	**C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA**	**CAMPANARIO**	**60021**
AL 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06001725	**C.P. EULALIA PAJUELO**	**CAMPILLO DE LLERENA**	**60112**
MU 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
PT 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06001762	**C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS**	**CASAS DE DON PEDRO**	**60033**
MU 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
PT 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06001798	**C.P. CARLOS V**	**CASTILBLANCO**	**60033**
EF 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
06001804	**C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS**	**CASTUERA**	**60112**
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
FI 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06001816	**C.P. PEDRO DE VALDIVIA**	**CASTUERA**	**60112**
PT 06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	
06001944	**C.P. VIRGEN DE LA LUZ**	**CHELES**	**60069**
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
06001907	**C.P. ZURBARAN**	**CORDOBILLA DE LACARA**	**60045**
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
06001919	**C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD**	**CORONADA(LA)**	**60021**
AL 06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
MU 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
06006929	**C.R.A. TIERRA DE BARROS**	**CORTE DE PELEAS**	**60100**
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06001981	**C.P. DONOSO CORTÉS**	**DON BENITO**	**60021**
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
AL 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
06001993	**C.P. FRANCISCO VALDES**	**DON BENITO**	**60021**
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001971	**C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR**	**DON BENITO**	**60021**
PT 06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	
PT 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001968	**C.P. ZURBARAN**	**DON BENITO**	**60021**
FI 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
06004854	**C.P. LA PAZ**	**ENTRERRIOS**	**60021**
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
AL 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
06002237	**C.P. MARIA JOSEFA RUBIO**	**ESPARRAGALEJO**	**60124**
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06007120	**C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA**	**ESPARRAGOSA DE LA SERENA**	**60112**
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06002286	**C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION**	**FERIA**	**60100**
EF 06004209	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
06002304	**C.P. ARIAS MONTANO**	**FREGENAL DE LA SIERRA**	**60070**
AL 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
06002316	**C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS**	**FREGENAL DE LA SIERRA**	**60070**
EF 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
PT 06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
06002365	**C.P. SANTA ANA**	**FUENLABRADA DE LOS MONTES**	**60033**
MU 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06002377	**C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN**	**FUENTE DE CANTOS**	**60082**
AL 06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007727	**I.E.S. ALBA PLATA**	**FUENTE DE CANTOS**	**60082**
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007077	**C.R.A. GLORIA FUERTES**	**FUENTE DEL ARCO**	**60094**
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
06006474	**C.P. CRUZ VALERO**	**FUENTE DEL MAESTRE**	**60100**
PT 06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	
06002419	**C.P. MIGUEL GARRAYO**	**FUENTE DEL MAESTRE**	**60100**
EF 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU 06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
06006486	**C.P. SAN JOSE DE CALASANZ**	**FUENTE DEL MAESTRE**	**60100**
AL 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
06002420	**C.P. PATRIARCA SAN JOSE**	**FUENTES DE LEON**	**60070**
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
06006991	**C.R.A. GARBAYUELA**	**GARBAYUELA**	**60033**
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06007132	**C.R.A. DE GARLITOS**	**GARLITOS**	**60033**
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
06002456	**C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD**	**GARROVILLA(LA)**	**60124**
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06001294	**C.P. DE GABRIEL**	**GEVORA DEL CAUDILLO**	**60010**
PT 06001361	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	
06002468	**C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA**	**GRANJA DE TORREHERMOSA**	**60094**
AL 06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA	
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	
06000022	**C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO**	**GUADALPERALES(LOS)**	**60021**
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
06002535	**C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA**	**HABA(LA)**	**60021**
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
06005408	**C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION**	**HELECHAL**	**60112**
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06002560	**C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO**	**HELECHOSA DE LOS MONTES**	**60033**
EF 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
06002161	**C.P. 12 DE OCTUBRE**	**HERNAN CORTES**	**60021**
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
06002572	**C.P. FRAY JUAN DE HERRERA**	**HERRERA DEL DUQUE**	**60033**
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
AL 06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	
AL 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
FI 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06002626	**C.P. INMACULADA CONCEPCION**	**HIGUERA DE LA SERENA**	**60112**
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06002641	**C.P. NTRA. SRA. DE LORETO**	**HIGUERA DE VARGAS**	**60069**
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002687	**C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**	**HORNACHOS**	**60100**
AL 06004155	C.P. MELENDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	
AL 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
PT 06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
06002742	**C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS**	**JEREZ DE LOS CABALLEROS**	**60070**
AL 06002754	E.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
FI 06002754	E.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
06002882	**C.P. LUIS GARCIA LLERA**	**LLERA**	**60100**
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06002894	**C.P. SUAREZ SOMONTE**	**LLERENA**	**60094**
AL 06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	
AL 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
MU 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06002948	**I.E.S. CIEZA DE LEON**	**LLERENA**	**60094**
PT 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
06002870	**C.P. NTRA. SRA. ASUNCION**	**LOBON**	**60045**
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
06002951	**C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**	**MAGACELA**	**60021**
EF 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
FI 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06002961	**C.P. INOCENCIO DURAN**	**MAGUILLA**	**60094**
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003001	**C.P. HERNAN CORTES**	**MEDELLIN**	**60021**
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
06003047	**C.P. FRANCISCO PARADAS**	**MEDINA DE LAS TORRES**	**60082**
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
06005858	**C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA**	**MERIDA**	**60124**
AL 06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA	
06003141	**C.P. ANTONIO MACHADO**	**MERIDA**	**60124**
MU 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
06005470	**C.P. DION CASIO**	**MERIDA**	**60124**
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
PT 06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	
PT 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
06003102	**C.P. FEDERICO GARCIA LORCA**	**MERIDA**	**60124**
MU 06001661	C.P. SAN JOSE	CALAMONTE	
06005652	**C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE**	**MERIDA**	**60124**
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
06003126	**C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS**	**MERIDA**	**60124**
EF 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
06006498	**C.P. JOSE MARIA CALATRAVA**	**MERIDA**	**60124**
EF 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
FI 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
06003229	**C.P. JUAN XXIII**	**MERIDA**	**60124**
AL 06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
06006760	**C.P. MIGUEL DE CERVANTES**	**MERIDA**	**60124**
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
06003138	**C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA**	**MERIDA**	**60124**
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06003436	**C.P. OCTAVIO AUGUSTO**	**MERIDA**	**60124**
AL 06003114	C.P. TRAJANO	MERIDA	
06006401	**C.P. PABLO NERUDA**	**MERIDA**	**60124**
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
AL 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
PT 06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MERIDA	
06006103	**C.P. SUAREZ SOMONTE**	**MERIDA**	**60124**
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
06003461	**C.P. SANTA MARIA MAGDALENA**	**MIRANDILLA**	**60124**
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	
06003473	**C.P. EL LLANO**	**MONESTERIO**	**60082**
AL 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
AL 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06003552	**C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION**	**MONTERRUBIO DE LA SERENA**	**60112**
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
EF 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
PT 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
06005494	**C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS**	**MONTIJO**	**60045**
PT 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	
06003643	**C.P. VIRGEN DE BARBAÑO**	**MONTIJO**	**60045**
AL 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06003655	**C.P. PIO XII**	**MORERA(LA)**	**60069**
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06003679	**C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**	**NAVALVILLAR DE PELA**	**60021**
AL 06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	
MU 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
PT 06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	
PT 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
06007119	**C.R.A. GLORIA FUERTES**	**NOVELDA DEL GUADIANA**	**60010**
IN 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06006309	**C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN**	**OBANDO**	**60021**
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
06003710	**C.P. MAESTRO PEDRO VERA**	**OLIVA DE LA FRONTERA**	**60070**
AL 06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	
06003734	**C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS**	**OLIVA DE MERIDA**	**60124**
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06003746	**C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ**	**OLIVENZA**	**60069**
FI 06006450	E.E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA	
PT 06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	
06003898	**C.P. SANTO DOMINGO**	**ORELLANA LA VIEJA**	**60021**
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
06003916	**C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO**	**PALOMAS**	**60100**
PT 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06003928	**C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION**	**PARRA(LA)**	**60069**
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06004209	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	
06007053	**C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO**	**PEÑALSORDO**	**60112**
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
06003953	**C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL**	**PUEBLA DE ALCOCER**	**60033**
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06003965	**C.P. CALZADA ROMANA**	**PUEBLA DE LA CALZADA**	**60045**
EF 06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
06004015	**C.P. REYES HUERTAS**	**PUEBLA DE LA REINA**	**60100**
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004052	**C.P. JIMENEZ ANDRADE**	**PUEBLA DE OBANDO**	**60045**
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
06007004	**C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE**	**PUEBLA DEL MAESTRE**	**60082**
EF 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
06001324	**C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO**	**PUEBLONUEVO DEL GUADIANA**	**60045**
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06004091	**C.P. VIRGEN DE GUADALUPE**	**QUINTANA DE LA SERENA**	**60112**
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06004155	**C.P. MELENDEZ VALDES**	**RIBERA DEL FRESNO**	**60100**
EF 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
PT 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06004180	**C.P. SANTA MARIA DEL PRADO**	**ROCA DE LA SIERRA(LA)**	**60045**
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
06002171	**C.P. ZURBARAN**	**RUECAS**	**60021**
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
06004209	**C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS MISERICORD**	**SALVATIERRA DE LOS BARROS**	**60069**
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007016	**C.R.A. LA RAYA**	**SAN FRANCISCO DE OLIVENZA**	**60069**
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
06005755	**C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS**	**SAN VICENTE DE ALCANTARA**	**60057**
AL 06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
PT 06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
06004246	**C.P. AMALIA DE SAJONIA**	**SANTA AMALIA**	**60021**
AL 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
AL 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
06004258	**C.P. NTRA.SRA.DE GRACIA**	**SANTA MARTA**	**60069**
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06004271	**C.P. ALCALDE JUAN BLANCO**	**SANTOS DE MAIMONA(LOS)**	**60082**
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005548	**C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ**	**SANTOS DE MAIMONA(LOS)**	**60082**
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
AL 06006656	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06004261	**C.P. MAURICIO TINOCO**	**SANTOS DE MAIMONA(LOS)**	**60082**
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
06004313	**C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**	**SEGURA DE LEON**	**60070**
PT 06001658	C.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06004337	**C.P. MORENO NIETO**	**SIRUELA**	**60033**
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	
PT 06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	
06004349	**C.P. GABRIELA MISTRAL**	**SOLANA DE LOS BARROS**	**60100**
PT 06005411	E.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	
06004350	**C.P. FERNANDEZ Y MARIN**	**TALARRUBIAS**	**60033**
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
AL 06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	
06004477	**C.P. INMACULADA CONCEPCION**	**TORREMEGIA**	**60100**
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE	
06004507	**C.P. SANTISIMA TRINIDAD**	**TRUJILLANOS**	**60124**
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004519	**C.P. ANTONIO CHAVERO**	**USAGRE**	**60082**
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
EF 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
06001361	**C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA**	**VALDEBOTOA**	**60010**
MU 06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	
06002195	**C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO**	**VALDEHORNILLOS**	**60021**
FI 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
06001397	**C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA**	**VALDELACALZADA**	**60045**
AL 06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
PT 06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	
PT 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
06006930	**C.R.A. LA ENCINA**	**VALDETORRES**	**60124**
MU 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
06004866	**C.P. SAN ISIDRO**	**VALDIVIA**	**60021**
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
PT 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
06004544	**C.P. FERNANDO ALVARADO**	**VALENCIA DE LAS TORRES**	**60094**
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06004568	**C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ**	**VALENCIA DEL VENTOSO**	**60082**
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
06004660	**C.P. ELOY VELA CORBACHO**	**VALLE DE SANTA ANA**	**60070**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
06007089	**C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ**	**VALUENGO**	**60070**
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
06004581	**C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO**	**VALVERDE DE LEGANES**	**60069**
AL 06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TALIGA	
AL 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
06004623	**C.P. LA ANUNCIACION**	**VALVERDE DE MERIDA**	**60124**
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
06004684	**C.P. SANTA MARIA CORONADA**	**VILLAFRANCA DE LOS BARROS**	**60100**
AL 06004763	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
AL 06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	
PT 06004763	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
06001427	**C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA**	**VILLAFRANCO DEL GUADIANA**	**60010**
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
06004908	**C.P. CONQUISTADORES**	**VILLANUEVA DE LA SERENA**	**60021**
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
PT 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06004881	**C.P. EL CRISTO**	**VILLANUEVA DE LA SERENA**	**60021**
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06004994	**C.P. SANTIAGO APOSTOL**	**VILLANUEVA DE LA SERENA**	**60021**
AL 06005779	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005007	**C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA**	**VILLANUEVA DEL FRESNO**	**60070**
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007065	**C.R.A. VILLAR DE RENA**	**VILLAR DE RENA**	**60021**
AL 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
06005019	**C.P. MARIA AUXILIADORA**	**VILLAR DEL REY**	**60045**
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
06005056	**C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA**	**VILLARTA DE LOS MONTES**	**60033**
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
MU 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06002201	**C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE**	**VIVARES**	**60021**
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06005101	**C.E.E. ANTONIO TOMILLO**	**ZAFRA**	**60082**
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
PT 06005081	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	
06005071	**C.P. GERMAN CID**	**ZAFRA**	**60082**
AL 06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	
AL 06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	
PT 06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	
06005172	**C.P. CALDERÓN DE LA BARCA**	**ZALAMEA DE LA SERENA**	**60112**
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
06005196	**C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES**	**ZARZA (LA)**	**60124**
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
PT 06007636	I.E.S. DE LA ZARZA	ZARZA (LA)	
06007090	**C.R.A. ZURBARAN**	**ZURBARAN**	**60021**
EF 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

Provincia de: CÁCERES

10000087	**C.P. DIVINO MAESTRO**	**AHIGAL**	**100043**
MU 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10008001	**C.R.A. VALLE DE ALAGON**	**ALAGON**	**100067**
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
10000117	**C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA**	**ALCANTARA**	**100122**
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
EF 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
FI 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10000181	**C.P. DOCTOR HUERTAS**	**ALCUESCAR**	**100146**
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
10008268	**C.R.A. QUERCUS**	**ALDEACENTENERA**	**100160**
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10000245	**C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD**	**ALDEANUEVA DE LA VERA**	**100031**
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10000312	**C.P. LICINIO DE LA FUENTE**	**ALIA**	**100171**
AL 10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000373	**C.P. EL TESORO DE ALISEDA**	**ALISEDA**	**100146**
AL 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CACERES	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CACERES	
10000385	**C.P. SAN ANDRES**	**ALMARAZ**	**100020**
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	
10000403	**C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN**	**ALMOHARIN**	**100158**
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10000439	**C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ**	**ARROYO DE LA LUZ**	**100092**
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
10000464	**C.P. VIRGEN DE GUADALUPE**	**ARROYOMOLINOS**	**100146**
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
10007781	**C.R.A. VIA DE LA PLATA**	**BAÑOS**	**100043**
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
10000610	**C.P. EL BROCENSE**	**BROZAS**	**100122**
FI 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
PT 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10000725	**C.P. ARMANDO BARBOSA**	**CABEZUELA DEL VALLE**	**100043**
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
PT 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
PT 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10000971	**C.P. DE PRACTICAS**	**CACERES**	**100018**
AL 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
FI 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000932	**C.P. DELICIAS**	**CACERES**	**100018**
FI 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
MU 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10007719	**C.P. FRANCISCO DE ALDANA**	**CACERES**	**100018**
MU 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
10000919	**C.P. LA HISPANIDAD (Convenio "British Council"**	**CACERES**	**100018**
AL 10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	
MU 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
10007379	**C.P. MOCTEZUMA**	**CACERES**	**100018**
AL 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
FI 10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	
10001134	**C.P. SAN FRANCISCO**	**CACERES**	**100018**
AL 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
MU 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
PT 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10007707	**I.E.S. AL-QAZERES**	**CACERES**	**100018**
AL 10006454	C.P. CERVANTES	CACERES	
10000804	**I.E.S. EL BROCENSE**	**CACERES**	**100018**
MU 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
10000816	**I.E.S. NORBA CAESARINA**	**CACERES**	**100018**
EF 10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	
10006910	**I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO**	**CACERES**	**100018**
EF 10007410	I.E.S. AGORA	CACERES	
10006570	**C.P. LOS ANGELES**	**CAMINOMORISCO**	**100079**
AL 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
AL 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
AL 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
EF 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
PT 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
10007835	**C.R.A. LLANOS DE LA VEGA**	**CAMPO LUGAR**	**100158**
EF 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
10001456	**C.P. FAUSTO MALDONADO**	**CAÑAMERO**	**100171**
AL 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	
10001468	**C.P. SANTA MARINA**	**CAÑAVERAL**	**100067**
MU 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
MU 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
MU 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
PT 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
PT 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10001511	**C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA**	**CARCABOSO**	**100067**
MU 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
10001560	**C.P. LEON LEAL RAMOS**	**CASAR DE CACERES**	**100092**
AL 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES	
10001596	**C.P. JOAQUIN UBEDA**	**CASAR DE PALOMERO**	**100079**
MU 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
MU 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
10007914	**C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA**	**CASAS DEL CASTAÑAR**	**100043**
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
10001833	**C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN**	**CASTAÑAR DE IBOR**	**100020**
AL 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
10001845	**C.P. VIRGEN DEL ENCINAR**	**CECLAVIN**	**100110**
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
10001900	**C.P. LEANDRO ALEJANO**	**CILLEROS**	**100109**
MU 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	
10002059	**C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ**	**CORIA**	**100110**
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
10007331	**C.P. ZURBARAN**	**CORIA**	**100110**
FI 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
MU 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
10007926	**C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS**	**CUMBRE(LA)**	**100160**
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
10007938	**C.R.A. LAS VILLUERCAS**	**DELEITOSA**	**100160**
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
10008271	**C.R.A. EL MANANTIAL**	**ESCURIAL**	**100158**
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
10002278	**C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA**	**GALISTEO**	**100067**
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
10007941	**C.R.A. MONTELLANO**	**GARCIAZ**	**100160**
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
10002424	**C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA**	**GARROVILLAS**	**100122**
MU 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10007811	**C.R.A. ALMENARA**	**GATA**	**100109**
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
10002515	**C.P. REYES CATOLICOS**	**GUADALUPE**	**100171**
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
PT 10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
10002795	**C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD**	**HERVAS**	**100043**
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
10008311	**C.R.A. ENTRE CANALES**	**HOLGUERA**	**100067**
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
10002837	**C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO**	**HOYOS**	**100109**
AL 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
AL 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
10007744	**C.R.A. LOS ALIJARES**	**IBAHERNANDO**	**100160**
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
10002931	**C.P. GREGORIA COLLADO**	**JARAIZ DE LA VERA**	**100031**
AL 10007033	C.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	
10003003	**C.P. CONQUISTADOR LOAYSA**	**JARANDILLA DE LA VERA**	**100031**
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
EF 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
EF 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
FI 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
10003064	**C.P. RAMON CEPEDA**	**JERTE**	**100043**
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10003143	**C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO**	**LOGROSAN**	**100171**
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
10003180	**C.P. FRANCISCO PARRA**	**LOSAR DE LA VERA**	**100031**
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10003192	**C.P. SANTA FLORENTINA**	**MADRIGAL DE LA VERA**	**100031**
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10003209	**C.P. FERNANDO EL CATOLICO**	**MADRIGALEJO**	**100171**
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
10003222	**C.P. MARCIANO CURIEL**	**MADROÑERA**	**100160**
AL 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
10003234	**C.P. SAN FERNANDO**	**MADROÑERA**	**100160**
PT 10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	
10003261	**C.P. EL VETON**	**MAJADAS**	**100020**
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10003313	**C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ**	**MALPARTIDA DE PLASENCIA**	**100067**
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10003507	**C.P. GARCIA SIÑERIZ**	**MIAJADAS**	**100158**
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	
10007239	**C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**	**MIAJADAS**	**100158**
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	
10002451	**C.P. LOS CONQUISTADORES**	**MOHEDA(LA)**	**100109**
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
10003556	**C.P. VIRGEN DEL CARMEN**	**MOHEDAS DE GRANADILLA**	**100079**
FI 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
MU 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
PT 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
10007823	**C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO**	**MONTANCHEZ**	**100146**
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
10003659	**I.E.S. GABRIEL Y GALAN**	**MONTEHERMOSO**	**100080**
AL 10003660	C.P. SEBASTIAN MARTIN	MONTEHERMOSO	
10007240	**C.P. CERVANTES**	**MORALEJA**	**100109**
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	
10003714	**C.P. VIRGEN DE LA VEGA**	**MORALEJA**	**100109**
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
10007884	**E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS**	**MORALEJA**	**100109**
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
AL 10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	
10006478	**C.P. SAN ANTONIO DE PADUA**	**MORCILLO**	**100080**
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
10007689	**C.P. ALMANZOR**	**NAVALMORAL DE LA MATA**	**100020**
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003878	**C.P. CAMPO ARAÑUELO**	**NAVALMORAL DE LA MATA**	**100020**
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
10006481	**C.P. SIERRA DE GREDOS**	**NAVALMORAL DE LA MATA**	**100020**
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003982	**C.P. NTRA, SRA. DE LA O**	**NAVAS DEL MADROÑO**	**100122**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10007872	**C.R.A. VALDELAZOR**	**NUÑOMORAL**	**100079**
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10004172	**C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA**	**PALOMERO**	**100079**
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
EF 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004214	**C.P. LUCIO GARCIA**	**PERALEDA DE LA MATA**	**100020**
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
10004263	**C.P. SAN FRANCISCO JAVIER**	**PESGA(LA)**	**100079**
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10004457	**C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA**	**PIORNAL**	**100031**
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
10004639	**C.P. INES SUAREZ**	**PLASENCIA**	**100055**
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
10007321	**C.P. LA PAZ**	**PLASENCIA**	**100055**
MU 10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	
10004597	**C.P. MIRALVALLE**	**PLASENCIA**	**100055**
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
10004640	**C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL**	**PLASENCIA**	**100055**
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
PT 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10007768	**C.R.A. EL JARAL**	**POZUELO DE ZARZON**	**100080**
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
10002126	**C.P. LA ACEQUIA**	**PUEBLA DE ARGEME**	**100110**
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
10005334	**C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA**	**PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES**	**100020**
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10004901	**C.P. SAN JOSE DE CALASANZ**	**RIOLOBOS**	**100067**
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
10005346	**C.P. SAN ISIDRO LABRADOR**	**ROSALEJO**	**100020**
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10007963	**C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO**	**SALORINO**	**100134**
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
10007975	**C.R.A. TAJO-SEVER.**	**SANTIAGO DE ALCANTARA**	**100134**
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
10008256	**C.R.A. LA PAZ**	**SANTIBAÑEZ EL BAJO**	**100043**
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
IN 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
10008281	**C.R.A. RIO TAJO**	**SAUCEDILLA**	**100020**
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10005206	**C.P. CRISTO DE LA VICTORIA**	**SERRADILLA**	**100067**
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
10005221	**C.P. STMO CRISTO DEL RISCO**	**SIERRA DE FUENTES**	**100146**
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
10007859	**C.R.A. LOS CUATRO LUGARES**	**TALAVAN**	**100092**
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
10005371	**C.P. GONZALO ENCABO**	**TALAYUELA**	**100020**
EF 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007847	**C.R.A. VERA-TIETAR**	**TEJEDA DE TIETAR**	**100031**
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10007951	**C.R.A. TRAS LA SIERRA.**	**TORNO(EL)**	**100043**
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
10007771	**C.R.A. EL OLIVAR**	**TORRECILLA DE LOS ANGELES**	**100080**
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
10005504	**C.P. MARIA LLUCH**	**TORRECILLAS DE LA TIESA**	**100160**
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10005531	**C.P. BATALLA DE PAVIA**	**TORREJONCILLO**	**100110**
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
EF 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
FI 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
FI 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10005607	**C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD**	**TORREORGAZ**	**100146**
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
10007094	**C.P. LAS AMERICAS**	**TRUJILLO**	**100160**
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EF 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
FI 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
MU 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
PT 10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	
10007987	**C.R.A. VALLE DEL SALOR**	**VALDEFUENTES**	**100146**
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
10005917	**C.P. LICINIO DE LA FUENTE**	**VALDEOBISPO**	**100067**
EF 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10006065	**C.P. GENERAL NAVARRO**	**VALENCIA DE ALCANTARA**	**100134**
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
EF 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	
MU 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	
10006107	**C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION**	**VALVERDE DEL FRESNO**	**100109**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10006201	**C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD**	**VILLAMIEL**	**100109**
AL 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
AL 10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
10006247	**C.P. SANTA ANA**	**VILLANUEVA DE LA VERA**	**100031**
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
10007999	**C.R.A. LA JARA**	**VILLAR DEL PEDROSO**	**100020**
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
10007860	**C.R.A. AMBROZ**	**ZARZA DE GRANADILLA**	**100043**
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
10006387	**C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS**	**ZARZA LA MAYOR**	**100110**
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

ANEXO XI

CERTIFICADO COORDINACIÓN DE CICLO

D. _____ Director del Centro Público _____ de _____;
Provincia de _____.

CERTIFICA:

Que según los datos que existen en este Centro, el Maestro/a D./Dª _____ con D.N.I._____ ha desempeñado la función de ***Coordinador de Ciclo*** en los cursos escolares que se indican:

Curso	Nº Unidades del Centro	Fechas						Servicios Totales como Coordinador		
		De la posesión			Del cese					
		Días	Mes	Año	Días	Mes	Año	Años	Meses	Días
TOTAL DE SERVICIOS COMO COORDINADOR										

Servicios contabilizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que conste y a efectos de participación en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por _____,
firmo el presente en _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ANEXO XII
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES GENERALES

1 La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.

2 Todos los participantes consignarán los datos solicitados en los puntos I), II), III), IV) y VIII) de la solicitud; el resto de apartados se rellenará atendiendo a la opción u opciones expresadas en el punto IV) de su solicitud.

3 En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

4 Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2

5 Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

6 Los códigos de especialidades a consignar en los apartados VI y A) de Peticiones de Especialidades, constan de tres partes:

CE		V	I

- El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 23 de estas instrucciones. En el caso de participar por el apartado "Derecho Preferente" al rellenar la especialidad se atenderá a lo dispuesto en los puntos 11 y 17.1 de las presentes instrucciones.
- Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 23 de estas instrucciones.
- El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.
- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

7 Todos los participantes deberán cumplimentar el punto VIII) de la solicitud, expresando su opción sobre la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo según se explica en la base Vigésima tercera de la presente convocatoria.

8 **La petición de centros y/o localidades (Apartado B) de la Solicitud) se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo.**

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuran al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 50. El orden, por tanto, vendrá determinado por el "número de hoja" y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 300, de modo que se cumplimentará un máximo de 6 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente **no unir por ningún medio las hojas.** No grapar, ni doblar los documentos.

SI PARTICIPA POR LOS APARTADOS 1, 2 ó 3
(READSCRIPCIÓN EN CENTRO)

9 Consignarán los datos solicitados en el Punto V) de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten participar en el **apartado 1** del proceso de readscripción, consignarán el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.
- Los solicitantes del **apartado 2 y 3**, consignarán el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

10 Consignarán los datos solicitados en el Punto A) "PETICIONES DE ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten su participación por el proceso de readscripción en el centro docente (Apartado 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).

- Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (Apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 6 y 23.1 de estas instrucciones), se exceptúan de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al convenio con "The British Council" y los de carácter singular en Instituciones Penitenciarias que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5
(DERECHO PREFERENTE)

11 Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, e, f) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 23.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 23.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 20.

12 Consignarán los datos solicitados en el Punto B) "PETICIONES DE CENTROS Y/O ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica en el punto 17.1 de las presentes instrucciones.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 6
(CONCURSO DE TRASLADOS)

13 Cumplimentará con una X la modalidad por la que participa dentro de este apartado.

14 Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

15 Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.

16 Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD
(Punto B) de la solicitud)

17 Aquellos concursantes que participan por los apartados **5** ó **6**, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

17.1 Participantes por el apartado **5.**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, habrá de consignarse "X" en la casilla D.P., dejando sin rellenar las casillas correspondientes a la especialidad, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

17.2 Participantes por el apartado **6**:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véase punto 23 de estas instrucciones).

17.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido la peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

18 Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de

centro 06004398 y el código de localidad 061280002 se cumplimentarán en las peticiones así:

Petición de centro:

	0	6	0	0	4	3	9	8

Se dejara en blanco el primer espacio en la petición de centros

Petición de localidad:

0	6	1	2	8	0	0	0	2

Las especialidades se consignarán con los códigos numéricos recogidos en el punto 23 y en las dos casillas (Esp.) que se encuentran a continuación del código "Centro/Localidad". En caso de tratarse de un puesto itinerante se marcará con "X" la casilla de control de itinerancia (I).

En caso de tratarse de centros que requieran consignación de requisito lingüístico se marcará con X la casilla de control vernácula (V).

19 Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 17.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta de la que conlleva el carácter itinerante, el puesto de Inglés en los Centros de Convenio con "The British Council" y los puestos de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

20 Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

PETICIONES DE PROVINCIAS

21 Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes de apartado 6 de las modalidades 3, 6, ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5, 8 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.

22 Se indicará, al menos, una provincia de la C.A. en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignen, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 23.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

23 CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

23.1 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapeútica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

23.2 Centros con primer ciclo de Secundaria obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapeútica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28

23.3 Centros de Educación de Adultos

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	74

23.4 Centros de Convenio con "The British Council"

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	99

23.5 Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	20

TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

CÓDIGOS CC.AA.	TABLAS DE PROVINCIAS
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2003/2004 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2003/04 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 29, de 11 marzo de 2004, a tenor de lo que se establece en su artículo 6.2 y a propuesta del Jurado de valoración y selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

Único.- Conceder los premios que se especifican en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 7 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PREMIOS MODALIDAD A

PREMIO 1º.- "Taller de Cine"
CENTRO.- C.E.E. "Los Ángeles" (Badajoz)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Francisco Javier Álvarez López
Antonio Benavides Carrasco
José Luis Benavides Carrasco
José Miguel Brito García
José Félix Cortijo Bermejo
Enrique Gregori Martínez
José Manuel Iglesias Meléndez
Francisco Javier José Amador
Soledad Lorenzo Merchán
Luis Alberto Marín Iglesias
Domingo Pérez Pérez
Mónica Pimentao Baptista
Tania Prieto Cruz
Francisco Veredas García

PREMIO 2º.- "Juegos Multiculturales"
CENTRO.- C.P. "Nª Sra. de la Piedad" (Villamiel)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Diego Asensio Gómez
Noemí Encinas Teniente
María Enrique Sánchez
Mónica Fontanal Ambrosio
Roberto García Campos
Rocío Martín García
Víctor Alfonso González María
Aila-Jara López Hoyos
Miguel Ángel Luis Estévez
Antonio Luis Valenti
Mª Magdalena Martín González
Daniel Martín Teniente
Patricia Pinto Luis
Maitane Teniente Ramos
José Fernando Urbano Ladero
Adrián Ladero Roque
Saray Ladero Alvés

PREMIO 3º.- "Proyecto Irsharai"
CENTRO.- C.P. "Máximo Cruz Rebosa" (Piornal)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

María del Pilar Alviz Moreno
María Isabel Díaz Prieto
José Luis Díaz Rama
Mª Inmaculada Díaz Rama
Francisco Javier Domínguez Martín
Ismael Fernández Fernández
Mª del Pilar García Regodón
Miguel Ángel Gil Ramos
Mª del Carmen Iglesias Calle
Gloria Marín Delgado
Isabel Merchán Felipe
Ana María Moreno Vicente
Ángela Penco Fuentes
Simeón Prieto Guillén
Mª Milagros Ramos Pérez
Mª Luisa Vicente Díaz
Ana Beatriz Vicente Pérez
Mercedes Vicente Pérez
Javier Alonso Guillén
Paloma Alonso Pérez
Óscar Alonso Pérez
Cristina Alonso Prieto
Elena Alonso Prieto

Lorena Antonio Fernández
Nazaret Antonio Fernández
Daniel Antonio Pérez
María Antonio Pérez
Ernesto Antonio Salgado
Lucía Arribas Calle
Francisco Bajo Alonso
Jairo Barbero Calle
Miguel Bermejo Guillén
Eva Bermejo de Mata
Jorge Calle Alonso
Artai Calle Dintén
Sara Calle Dintén
Irene Calle Iglesias
Raúl Calle Martín
Judith Calle Pérez
Antonio Calle Ramos
Fernando Díaz Porras
Adrián Díaz Vicente
Cristina Díaz Vicente
Vanesa Díaz Vicente
Pablo Domínguez Vicente
Ana Felipe Morales
Natalia Fernández Merchán
Alberto Fernández Calle
Francisco Fernández Calle
Laura Fernández Calle
Aarón Fernández Fernández
Cristina Fernández Moreno
Alberto Fernández Prieto
Natalia Fernández Prieto
Víctor Fernández Prieto
Alejandro Fernández Ramos
Elizabeth Fernández Sánchez
Francisco Fernández Sánchez
Vasco Rafael Fraqueiro Ramos
Sandro Manuel Fraqueiro Romeiro
Sonia Isabel Fraqueiro Romeiro
Alejandro Luis Gaite Cruz
Míriam Raquel Gaite Cruz
Jesús García Pérez
Lorena García Prieto
Rocío García Prieto
Fernando Garín Felipe
Mireya Guillén Sánchez
Lara Hernando Serrano
María Hernando Serrano
Patricia Herrero Ramos
Sergio Herrero Ramos
Julio Antonio Iglesias Iglesias
Marilyn Iglesias Merchán
Rocío Iglesias Merchán
Guadalupe Iglesias Moreno
Nazaret Iglesias Prieto
Iker Arkaitz Laurenz Moreno
Aitana Leandro Prieto
Míriam Leandro Ramos
Desiree Luna Calle
Amanda Marcos Alonso
Óscar Marcos Alonso
Cristina Martín Vicente
Ángela Merchán Arribas
María Merchán Calle
Óscar Merchán Calle
Elena Merchán Díaz
Jaime Merchán Pérez
Goretti Yudit Merchán Vicente
María Nieves Merchán Vicente
Iker Merchán García
Rajaa Meziani
José María Miguel Antonio
Marta Miguel Antonio
Laura Miguel Moreno
Armando Miguel Pérez
Cristina Miguel Sánchez
Daniel Miguel Sánchez
Álvaro Moreno Brozas
Carlos Moreno García
Alba Moreno Guillén
Sara Moreno Guillén
Marcos Moreno Prieto
Óscar Moreno Prieto
Míriam Moreno Ramos
Francisco Moreno Salgado

Adrián Moreno Serrano
Noel Moreno Soares
Juan Carlos Muñoz Alonso
Jesús Muñoz Vicente
Inés Núñez Murias
David Pérez Alonso
María Pérez Alonso
Almudena Pérez Rama
Fernando Prieto Alonso
Andrea Prieto Barbero
Cristina Prieto Fernández
Fernando Prieto Fernández
Jenifer Prieto Fernández
Jesús Prieto Fernández
Raquel Prieto Izquierdo
Cristina Prieto Moreno
Robert Prieto Moreno
Sergio Prieto Moreno
Alba Prieto Pérez
Jorge Prieto Prieto
José Miguel Prieto Prieto
María Yesenia Prieto Prieto
Moisés Prieto Prieto
Pablo Prieto Prieto
Samuel Prieto Prieto
Jorge Prieto Sánchez
Iván Prieto Vicente
Laura Prieto Vicente
Mª Concepción Prieto Vicente
Sandra Rama Alonso
Alfonso Rama Díaz
Jorge Rama Díaz
Beatriz Ramos Miguel
Raúl Ramos Miguel
Adrián Ramos Moreno
Sandra Ramos Rey
Álvaro Ramos Salgado
David Ramos Salgado
Míriam Ramos Vicente
César Rodríguez Iglesias
David Rodríguez Leandro
Esther Rubio Moreno
Julio Antonio Rubio Moreno
Lidia Rubio Pérez
Beatriz Ruiz Díaz
María Isabel Ruiz Díaz
Elena Salgado Candeleda
Aitor Salgado Prieto
Diego Salgado Prieto
Silvia Salgado Prieto
Rocío Salgado Vicente
Marta Sánchez Díaz
Serena Sánchez Díaz
Alejandro Sánchez Fernández
Aitor Sánchez Jiménez
Lucía Sánchez Mateos
Jaime Sánchez Rama
Juan Francisco Sánchez Sánchez
Miguel Sánchez Sánchez
Elena Toribio Antonio
Aroa Toribio Calle
Iván Toribio Calle
Paloma Toribio Iglesias
David Toribio Pérez
Raquel Toribio Prieto
Ainhoa Toribio Vicente
María Teresa Toribio Vicente
Dolores Vargas Vázquez
Paula Vicente Alonso
Sara Vicente Calle
Sergio Vicente Díaz
Alejandro Vicente Domínguez
Cristian Vicente Domínguez
Jesús Vicente Fernández
María Vicente Fernández
Alejandro Vicente López
Andrea Vicente López
Melodie Vicente López
Berta Vicente Martín
Alba Vicente Pérez
María Vicente Prieto
Nerea Vicente Toribio

Alicia Vicente Vicente
Coral Vicente Vicente
Melissa Vicente Vicente

PREMIOS MODALIDAD B

PREMIO 1º.- "Semana de la Discapacidad"
CENTRO.- I.E.S. "Carolina Coronado" (Almendralejo)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

David Alcañiz Rivera
Francisco Manuel Álvarez Olivera
Khalid Assoli
José Borrel Villar
Piedad Copete Vallira
Mª de los Ángeles Corchuelo Corchuelo
Antonio Delgado Gil
Nuria Flores Izquierdo
Juan Jesús García Rejano
Alicia González Obreo
Juan Luis Lavado Rangel
Mª del Carmen Moreno Gómez
Carmen Murillo Guerrero
Francisco Javier Nogales Peguero
Rubén Núñez Conchudo
Mª del Mar Parra Álvarez
Luis Antonio Pozo Chaves
Casto Rivera Matamoros
Mª del Carmen Rodríguez García
Silvia Rueda Hipólito
Manuel Trasmonte Martínez
Sara Barahona Morquecho
Carlos Jesús Carrión Tolosa
Mª Isabel Cienfuegos Gutiérrez
Jesús Colchón Corbacho
Daniel Fernández Hernández
Carlos Tomás González Jiménez
Domingo González Maqueda
Cristina Izaguirre Arroyo
Ana Belén Mateos Zambrano
Mª del Carmen Merchán Escobar
Santiago Moreno González
Mª Piedad Nieto Hurtado
David Ollo Rodríguez
Juan Pablo Pando Jimeno
Jennifer Prieto Suárez
Emma Rasero Orejón
Juan Francisco Zamora Fernández
Alberto García Moreno
Juan Carlos González Corvo
Jesús Matamoros Álvarez
Carlos Sánchez Sánchez

PREMIO 2º.- "Taller Solidario"
CENTRO.- I.E.S. "Ildefonso Serrano" (Segura de León)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS

Francisco Javier Colorado Bonilla
Francisco José Tardío Cid
José Mª Torosio Verde
Jesús Jimeno Cano
Laura Gómez Guerra
Sara Aguilar Miranda
Mª Carmen Pérez Aradilla
Jesús Valiente Linares
Manuel Sánchez Moreno
José Mª Maya Díaz
Abel Fernando Rey Rubio
J. Manuel Quintanilla Carrasco
Pablo Márquez Sánchez
Luis Miguel González Fernández
Indalecio A. Quintanilla Caballero
Santiago Hernández Lavado
Francisco Gato Rodríguez
Francisco Jesús Quintanilla Pereira
Carlos Jaramillo Aradillas
Mónica Pina Megías
Mª Carmen Jerez Masero
Julián Barreno Moreno

PREMIO 3º.- "De verdad quieres seguir fumando"
CENTRO.- I.E.S. "Gregorio Marañón" (Caminomorisco)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Marta Alonso Martín

Valeria Álvarez Muñoz
Paloma Cervigón Pérez
Mª Lourdes Cervigón Sánchez
Flavia Mª Domínguez Domínguez
Francisco José García Rubio
Javier Gómez Alonso
Juan Carlos Gómez Domínguez
María Guzmán Martín
Iván Hernández Blanco
Teresa Iglesias Bonilla
Adrián Iglesias García
Elena Iglesias Martín
Jesús Mª Iglesias Velaz
Beatriz Jimeno Batuecas
Alba Martín Martín
Natalia Morales Domínguez
Cristian Pinero Domínguez
David Sánchez Jacinto
Álvaro Sánchez Puertas
Míriam Solís Mateos
Yesica Vázquez Martín
Soraya Velaz Pino

PREMIOS MODALIDAD C

PREMIO 1º.- "Proyecto Helíades"
CENTRO.- I.E.S. "Loustau-Valverde" (Valencia de Alcántara)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Pilar Caballero Méndez
Mª Soledad Mogena Panadero
Moisés Piris González
Francisco Piris González
Mª Cruz Velo Romero
Sandra Alves Vas
Jorge Calderón Ripado
María Márquez González
Elisabet Martín Tornero
Daniel Ramajo Cilleros
María Tejero García
Raquel Barbellido Araujo
Noelia Barientos Silva
Esther Blas Mimoso
María Lara Leal Pache
María Pirón Bruno
María del Pilar Santos Núñez
Diego Bonifacio Silva
María Soledad Blas Pilo
Álvaro Sánchez Cotrina
María Isabel Berrocal Asensio
María Victoria Carballo Aldana
Beatriz Seda Núñez

PREMIO 2º.- "Conocer la Realidad"
CENTRO.- I.E.S. "Extremadura" (Montijo)
RELACIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

Gema Parejo del Viejo
Lucía Rosales Hurtado
Esther Herrador Grande
Beatriz Coco Rivero
Manuel Sánchez Quintana
Javier Vargas Fernández
Horacio López Dorado
Alejandro Polo García

PREMIO 3º.- DESIERTO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo nºs 228-229/2004, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número

de Procedimiento Abreviado 228-229/2004, seguidos a instancia de Dª Francisca Ramos Blázquez y Dª Josefa Maqueda Díaz, sobre Complemento de Comunidad Autónoma, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida a 11 de octubre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el fichero de expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución del Consejero de Economía y Trabajo de fecha 21 de septiembre de 2004, se estimó el Recurso interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se convocaban procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002. Como consecuencia de dicha estimación se modifica parcialmente el Anexo A de la Resolución de 16 de julio de 2004, para la Especialidad de "Viverista" en el apartado de la Formación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, que atribuye a este Organismo Autónomo la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación y orientación

ACUERDO

Primero.- Rectificar el Anexo A de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo para la especialidad de "Viverista", en su apartado Formación, en los términos fijados en la Resolución del Consejero de Economía y Trabajo de fecha 21 de septiembre de 2004. Así, junto a las titulaciones de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola, también podrán concurrir titulados universitarios (preferentemente Ingenieros Agrícolas) o, en su defecto, aquellos que posean capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.

Segundo.- Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para quienes, estando en posesión de titulación universitaria (preferentemente Ingeniería Agrícola) o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso y reuniendo los demás requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deseen presentarse a la Especialidad de "Viverista". Para ello dispondrán de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de octubre de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Adquisición de un tractor oruga y una minicargadora con sus accesorios". Expte.: 0433021FO170.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0433021FO170.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de un tractor oruga y una minicargadora con sus accesorios.

b) División por lotes y número:

Lote 1: Tractor de cadenas y aperos.

Lote 2: Minicargadora más implementos.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 90.000,00 euros.

Lote 2: 63.591,20 euros.

Anualidades:

2004: 153.591,20 euros.

Importe total: 153.591,20 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0 del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuestos.

b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este Proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 15 de octubre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 19 de octubre de 2004, sobre notificación del acto de comparecencia del expediente disciplinario incoado a Dª Mª José Bermejo Peguero.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite a la interesada del acto de toma de declaración del expediente disciplinario incoado mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2004, seguido por la Consejería de Fomento, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Mérida, a 19 de octubre de 2004. El Instructor, AGUSTÍN BARRERO GARCÍA.

ANEXO

Interesada: Dª María José Bermejo Peguero.

Último domicilio conocido: C/ Juan XXIII, 37-D 5º C. 10003 Cáceres.

Expediente: Procedimiento Disciplinario incoado por la Consejería de Fomento.

Incoado expediente disciplinario a Dª María José Bermejo Peguero mediante Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 14 de septiembre de 2004, y como actuación previa a la formulación del Pliego de Cargos, se procede a citar a los efectos de toma de declaración a la presunta inculpada en el día, lugar y hora que a continuación se señala:

Lugar de la toma de declaración: Sección de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Fomento, planta primera, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida.

La fecha y hora de la declaración será el jueves, 28 de octubre de 2004, a las 11,00 horas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Espacio para la Creación Joven en Plasencia". Expte.: OB045JV17014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB045JV17014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Espacio para la Creación Joven en Plasencia.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Iglesia de San Juan (Barrio de San Juan en Plasencia)

d) Plazo de ejecución (meses): 1,5.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.490,49 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.09.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2004. Hora: hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15 de noviembre de 2004.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 09/11/04, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Espacio para la Creación Joven en Alburquerque". Expte.: OB045JV17015.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB045JV17015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Espacio para la Creación Joven en Alburquerque.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Antiguo Mercado de Abastos.

d) Plazo de ejecución (meses): 1,5.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.720,00 euros.
Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
d) Teléfono: 924-00.70.09.
e) Telefax: 924-00.70.26.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2004. Hora: hasta las 14 horas.
b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.
b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
d) Fecha: 15 de noviembre de 2004.
e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 09/11/04, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Acondicionamiento y equipamiento escenario y sala de butacas en el cine teatro "Capitol" de Azuaga". Expte.: OB043RT17019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
c) Número de expediente: OB043RT17019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y equipamiento escenario y sala de butacas en el cine teatro "Capitol" de Azuaga.
b) División por lotes y número: No existen lotes.
c) Lugar de ejecución: Cine-Teatro Capitol en Azuaga.
d) Plazo de ejecución (meses): 4.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.809,68 euros.
Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.09.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: 3, 4, 6, 7, 8, Categoría: e).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2004. Hora: hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15 de noviembre de 2004.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 09/11/04, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la contratación anticipada del suministro de gasoil de calefacción, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres durante el año 2005. Expte.: S18/05CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.

c) Número de expediente: S18/05CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de gasoil de calefacción, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres durante el año 2005.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-05

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 500.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 10.000,00 euros.

Definitiva: 20.000,00 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas de la última de las tres fechas siguientes:

a.- 01/12/2004.

b.- El decimoquinto día natural contado a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B.O.E.

c.- El decimoquinto día natural contado a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Primera Comisión de Compras que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

11/10/04.

Cáceres, a 13 de octubre de 2004. La Jefa de Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Sánchez Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Francisco Javier Sánchez Martín.

Último domicilio conocido: C/ Bravo Murillo, 47.- Badajoz.

Expediente nº: 221/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

– Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo: Capítulo I, puntos 1, y 2.

– Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículos 8.10, 8.11, 8.15 y 11.1.

– Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Fiallo Amor.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Joaquín Fiallo Amor.

Último domicilio conocido: C/ Segunda Cruz, 25.- Don Benito.

Expediente nº: 34/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

– Real Decreto 331/1999, de 26 de febrero, de normalización y tipificación de los productos de la pesca, frescos, refrigerados o cocidos: artículo 4.

– Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Calado Macías.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Calado Macías.

Último domicilio conocido: C/ Arcadio Guerra, 3.- Badajoz.

Expediente nº: 406/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

– Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo III punto 1, punto 2 letras b, c, d, e y h.

– Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial: artículo 8.2.

– Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.

– Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y

entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 22.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. César Gómez Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: César Gómez Martín.

Último domicilio conocido: Serrano, 75.- Badajoz.

Expediente nº: 039/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Mª Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 6 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Congelados Badajoz, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Congelados Badajoz, S.L.

Último domicilio conocido: Poli. Ind. El Nevero PH 5.- Badajoz.

Expediente nº: 419/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

– Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero de 1995): art. 3, Anexo: Cap. IV, punto 6.

– Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre, de 1986): arts. 8, 10, 12.4, 12.6, 17.5).

– Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de los Reglamentos Comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (B.O.E. nº 304, de 20 de diciembre de 2003): arts. 3, 4, 5.1.b).

Sanción: 1.800 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Drumar, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Drumar, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Constitución, s/n.- Mérida.

Expediente nº: 185/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.5.

– R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 3.3.4.

Normativa infringida:

– R.D. 3423/2000, de 15-12 (B.O.E. 311, de 28-12), art. 3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 7 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Segunda fase del catálogo de caminos públicos y pistas forestales de Extremadura". Expte.: 0431041FO047.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0431041FO047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Segunda fase del catálogo de caminos públicos y pistas forestales de Extremadura.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 350.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 25.000,00 euros.

2005: 325.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de octubre de 2004. El Secretario General, (PDF Orden 11/08/03. D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del servicio de vigilancia y seguridad Hospital Ciudad de Coria y Gerencia-CEDEX. Expte.: CSE/03/02/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud Coria.

c) Número de expediente: CSE/03/02/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad: Hospital y Gerencia-CEDEX.

b) División por lotes y número: 2 lotes.

Lote 1: Seguridad y vigilancia Hospital "Ciudad de Coria": 140.000,00 euros, 1.

Lote 2: Seguridad y vigilancia Gerencia y CEDEX 29.000,00 euros, 2.

c) Lugar de entrega:

Servicio de vigilancia y seguridad Hospital "Ciudad de Coria" Coria.

Servicio de vigilancia y seguridad Gerencia-CEDEX Coria (Cáceres).

d) Plazo de entrega: Inmediato. A comenzar desde el 1 de enero de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 169.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: Cervantes, 75.

c) Localidad y código postal: Coria 10800.

d) Teléfono: 927 14 92 02.

e) Fax: 927 50 18 98.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contador a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3ª Localidad y código postal: Coria 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Coria. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: Coria.

d) Fecha: 24 de noviembre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/sys/ses/contrataciones

Coria, a 18 de octubre de 2004. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN JAMÓN DE HUELVA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2004, sobre exposición de acuerdos.

El Consejo de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su reunión celebrada el 20.09.04 relativos a la Normativa para la designación de calidad Bellota Jamón de Huelva durante la montanera 2004/05, a la Normativa para la designación de calidad Recebo Jamón de Huelva durante la montanera 2004/05 y a la Normativa para la designación de calidad Cebo Jamón de Huelva durante el año 2005.

El Secretario, JOSÉ ANTONIO PAVÓN DOMÍNGUEZ.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8